UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO

(PETAENG)



TRABAJO DIRIGIDO

Para optar al Título Académico de Licenciatura en Derecho

"LAS PLATAFORMAS DIGITALES Y EL CIBERACOSO ENTRE PARES,
ADOLESCENTES DE LA UNIDAD EDUCATIVA RAFAEL MENDOZA

CASTELLÓN" (CIUDAD DE EL ALTO)

POSTULANTE : Sabina Apaza Quispe

TUTOR : Dr. Arturo Vargas Flores

La Paz – Bolivia

2021

DEDICATORIA

A mis padres Nemesio Apaza O., Petrona Quispe O. por la confianza depositada, por toda su comprensión y apoyo para llegar a este fin.

A mis hermanos: Abraham, Gustavo, Luis, Fidel y Marisol por su constante apoyo en todo momento.

Al Lic. Erasmo Javier Mendoza que me brindó su apoyo y colaboración para concluir este trabajo de investigación.

AGRADECIMIENTO

Agradecimiento al Dr. Arturo Vargas Flores Asesor del Trabajo Dirigido, por brindarme la colaboración desinteresada y el incentivo necesario para realizar el presente trabajo de investigación por las correcciones, observaciones y sugerencias efectuadas ¡Gracias!

A los docentes de la carrera que fueron parte de mi formación académica.

LAS PLATAFORMAS DIGITALES Y EL CIBERACOSO ENTRE PARES, ADOLESCENTES DE LA UNIDAD EDUCATIVA RAFAEL MENDOZA CASTELLÓN

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
ÍNDICE GENERAL	iii
INTRODUCCIÓN	1
DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	3
Enunciado del Tema	3
Identificación del Problema	3
Planteamiento del Problema	5
Delimitación del Tema de la Investigación	5
Delimitación Temática	5
Delimitación Espacial	5
Delimitación Temporal	5
Justificación del Tema	5
Objetivos	7
Objetivo General	7
Obietivos Específicos	7

Métodos y Técnicas a Utilizar	8
Metodología	8
Método	8
El método Inductivo	8
El método Deductivo	9
El método Descriptivo	9
Técnicas	9
Documentales	9
Cuestionario	10
CAPÍTULO I	11
MARCO HISTÓRICO	11
1.1 HISTORIA DE LA VIOLENCIA EN LA ANTIGÜEDAD	11
1.1.1 En el Contexto Internacional	11
1.1.2 La Educación en Roma y la Edad Media	11
1.1.3 Teorías Psicológicas en la Educación	11
1.2 HISTORIA DEL CIBERACOSO O ACOSO DIGITAL	12
1.2.1 El Ciberacoso o Acoso Virtual	12
1.3 HISTORIA DEL BULLYING (ACOSO TRADICIONAL) INTERNACION	AL
	13
1.3.1 Motivos y Causas del Bullying	14

1.3.2 Característica del Bullying	14
1.3.3 Tipos de Bullying	15
1.4 EL CIBERACOSO EN BOLIVIA	16
1.4.1 La realidad de la sociedad de la información	16
1.4.2 Caso de Bullying en La Paz-Bolivia	17
1.4.3 Violencia Digital en Bolivia	17
1.4.4 Casos registrados en la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crime	en
	19
1.5 EL BULLYING Y CIBERACOSO EN LA UNIDAD EDUCATIVA RAFAE	L
MENDOZA CASTELLÓN	22
1.5.1 Casos de Bollying en la Unidad Educativa Rafael Mendoza Castel	lón
	22
1.5.2 Casos de Ciberbullying en la Unidad Educativa Rafael Mendoza	
Castellón	24
1.5.3. Ayuda de Psicólogos en la Unidad Educativa	26
CAPÍTULO II	28
MARCO TEÓRICO	28
2.1 TEORÍA DE LA PREVENCIÓN	28
2.2 LA TEORÍA GENÉTICA	28
2.3 TEORÍA DE LA INTERACCIÓN SOCIAL	29
2.4 TEORÍAS DE LA AGRESIVIDAD	29

2.5 LA VIOLENCIA Y SU RELACIÓN CON EL CIBERACOSO	. 29
2.5.1 Causas que origina la violencia	. 30
2.5.2 La violencia en el Internet	. 31
2.5.3 Qué es violencia digital	. 32
2.6 CIBERACOSO	. 32
2.6.1 Definición de Ciberacoso	. 33
2.6.2 Uso de la tecnología digital y el ciberacoso	. 33
2.6.3 Características del Ciberacoso	. 36
2.6.4 Tipos de Ciberacoso	. 37
2.6.5 Diferencias entre el Ciberacoso y el acoso tradicional	. 38
2.7 FACTORES DE RIESGO: ACOSADOR Y VÍCTIMA	. 40
2.7.1 El acosador	. 40
2.7.2 La Víctima	. 41
2.8 LOS PADRES Y EL ENTORNO SOCIAL DEL CIBERBULLYING	. 41
2.8.1 Las consecuencias del ciberacoso sobre la familia	. 41
2.8.2 El papel de la Institución Educativa y el acoso escolar electrónico .	. 42
2.9 ACOSO ENTRE IGUALES	. 42
2.10 PLATAFORMAS DIGITALES	. 44
2.11 PREVENIR EL CIBERACOSO	. 44
2 11 1 Prevenir	44

2.11.2 Los padres pueden prevenir el Ciberacoso	44
2.11.3 Formas de prevención	45
2.12 EL INTERNET	46
2.13 REDES SOCIALES	46
2.14 MENSAJERÍA INSTANTÁNEA	48
CAPÍTULO III5	50
MARCO JURÍDICO5	50
3.1 LEGISLACIÓN BOLIVIANA5	50
3.1.1 Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia 5	50
3.1.2 Código Niña, Niño y Adolescente. Ley Nro. 548 de 17 de julio de	
2014	51
3.1.3 Ley Nº 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación 5	55
3.1.4 Ley de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez" 5	57
3.1.5 Decreto Supremo 1302 de Erradicación de la Violencia en las	
Escuelas5	57
3.1.6 Código Penal Boliviano5	59
3.1.7 Ley Nº 164 de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y	
Comunicación de Bolivia6	30
3.2 LEGISLACIÓN INTERNACIONAL	32
3.2.1 LEGISLACIÓN PERUANA6	32

3.2.2 LEGISLACIÓN MEXICANA	64
3.2.3 LEGISLACIÓN ECUATORIANA	66
CAPÍTULO IV	68
MARCO PRÁCTICO	68
4.1 ENCUESTA Y RESULTADO DE DATOS	68
4.1.1 Datos generales	68
4.1.2 Preguntas	70
CAPÍTULO V	83
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	83
5.1 CONCLUSIONES	83
5.2 RECOMENDACIONES	85
5.3 PROPUESTA	86
5.3.1. La transversalidad del Ciberacoso en el currículo educativo	87
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	91
ANEXOS	97

INTRODUCCIÓN

El Ciberacoso es un tema muy sensible en la actualidad el cual ha irrumpido en poco tiempo en la vida de las instituciones escolares, con la evolución de la tecnología, el internet y el acceso a las redes sociales da origen a la publicación de mensajes hostiles o agresivos destinados a causar daño o molestia entre pares, en este contexto actualmente muchos gobiernos van emitiendo normas que restrinjan el Bollying y Ciberbullying con la finalidad de prevenir sobre las consecuencias que produce en adolecente y niños de unidades educativas. Bolivia no está exento de este tema, violencia que es ejercido por adolescentes en etapa escolar.

En el primer capítulo se investigó sobre los orígenes del Ciberacoso o acoso digital y el acoso tradicional o Bullying expuesto a partir de la década de los 70 por autores qué dieron su tiempo para investigar las conductas y consecuencia que afecta el comportamiento de los escolares y adolescentes de las escuelas.

En el segundo capítulo hacemos una revisión del marco teórico para poder sustentar nuestra investigación, recurriendo a investigaciones que ya se realizaron en el contexto internacional, nacional y local referido al Ciberbullyin.

El marco jurídico es muy importante para tener en claro sobre las normas que se aplican en cada País referente a este tema, es en este contexto que en el tercer capítulo se procedió a revisar la legislación de México, Ecuador, Perú y por lógico la normativa boliviana.

Asimismo, en el cuarto capítulo de la investigación está referido al marco práctico, donde se realizó trabajo de campo a través de encuesta realizados en la Unidad Educativa Rafael Mendoza Castellón, a través de un cuestionario de 10

preguntas que fueron tabulados en tablas y gráficos que muestra el comportamiento de los adolescentes sobre del Ciberacoso en etapa escolar.

Por último, el trabajo de investigación llego a concluir y sobre los resultados de la investigación realizado en esta Unidad Educativa Rafael Mendoza Castellón localizado en la ciudad de El Alto.

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Enunciado del Tema

LAS PLATAFORMAS DIGITALES Y EL CIBERACOSO ENTRE PARES,
ADOLESCENTES DE LA UNIDAD EDUCATIVA RAFAEL MENDOZA
CASTELLÓN (CIUDAD DE EL ALTO)

Identificación del Problema

En la actualidad con la evolución de las Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC). Las "herramientas tecnológicas han propiciado la aparición de una nueva forma de violencia entre iguales. El acoso entre iguales (amenazas, insultos, vejaciones, etc.), tradicionalmente limitado al ámbito escolar, ha traspasado el espacio físico, el contacto directo cara a cara, para extenderse de "manera virtual" ... (Sánchez Pardo, y otros, 2016).

En otras palabras, "el ciberespacio es cada vez más utilizado por menores poco vigilados por sus padres y se advierte sobre el creciente uso de las redes sociales para ejercer violencia, intimidación ensañamiento o humillación pública entre iguales" (Pérez Vallejo, 2017, pág. 34).

Al respecto conviene aclarar que en el ciberacoso deben concurrir los tres elementos básicos del acoso escolar: intencionalidad repetición, y desequilibrio de poder; añadiendo la peculiaridad de que se produce a través de las TICs, como medio para recibir y ejercer el maltrato. (Pérez Vallejo, 2017, pág. 37)

Por tal motivo, la víctima desarrolla miedo, pérdida de confianza en sí mismo, el cual produce bajo rendimiento escolar y este daño es más latente en estudiantes adolescentes, por encontrarse en etapa de formación física y emocional. A

propósito, la Unidad Educativa donde se efectuará el estudio no está exento de esta problemática.

El acoso escolar es un tema de importancia en la actualidad, disminuye notoriamente el rendimiento escolar, el desarrollo intelectual, mental de adolescentes involucrados. Ahora bien, la Unidad Educativa Rafael Mendoza Castellano, no están al margen del acoso escolar, más bien es uno de los lugares donde se da violencia escolar, es decir, los casos de violencia o acoso es cada vez más frecuente, no solo porque van en aumento, sino porque se caracterizan por ser más crueles. Se pudo observar en la Unidad Educativa Rafael Mendoza Castellón en la gestión 2019 uno de los estudiantes sufrió violencia escolar, llegando a aislarse de sus compañeros por que le expresaban que su madre era prostituta y no debían tomar amistad con él. Este tipo de agresiones, origina que algunos adolescentes alcancen a ser más agresivos llegando hasta el maltrato verbal y emocional con su compañero, al ver esta situación uno de los miembros de la Junta Escolar hace conocer a Dirección de la Unidad Educativa, donde se convoca a sus padres del estudiante que sufrió violencia escolar y sus padres deciden cambiarlo de la Unidad Educativa lo peor es que no se enteran de estas conductas, los padres ni el plantel Docente o Administrativo. Estos tipos de intimidación que se da en la Unidad Educativa lo consideran normales quizás por la desinformación o desconocimiento del tema.

Planteamiento del Problema

¿Será que el uso inadecuado de las plataformas digitales por adolescentes da paso al Ciberacoso en la Unidad Educativa Rafael Mendoza Castellón de la ciudad de El Alto?

¿De qué manera afecta el Ciberacoso en el rendimiento escolar y su influencia en el entorno familiar de los adolescentes de la Unidad Educativa Rafael Mendoza Castellón de la ciudad de El Alto?

Delimitación del Tema de la Investigación

Delimitación Temática.

La presente investigación en cuanto a la temática, se desarrolla en el área del derecho informático, derecho penal y el código niño, niña y adolecente.

Delimitación Espacial

En cuanto a la delimitación espacial, la investigación está orientada específicamente al Ciberacoso en adolescentes de la Unidad Educativa Rafael Mendoza Castellón de la ciudad de El Alto.

Delimitación Temporal

Referente a la delimitación en el tiempo, el presente trabajo de investigación, por su particularidad comprende el período de julio del 2019 al primer trimestre del 2021.

Justificación del Tema

El tema del Ciberacoso reviste importancia y se justifica la investigación a razón de que el Ciberacoso es cada vez más frecuente en Unidades Educativas por el uso y el acceso no controlado del internet, afectando a los estudiantes.

Especialmente, resulta significativo y protagonista en la vida cotidiana de los ... adolescentes..., que no pueden vivir sin estar conectados. La Red se convierte en el medio donde se desarrolla gran parte de la actividad y la comunicación entre iguales con inmediatez. ... escriben comentarios muchas veces de una manera irracional. (Bartrina Andrés, 2014, pág. 385)

Los menores más vulnerables están más expuestos a este tipo de violencia en línea. En particular, nos referimos a los que sufren discapacidad, a los migrantes y a los pertenecientes a un grupo étnico-cultural diferente al de la mayoría. (Bartrina Andrés, 2014, pág. 386).

También se puede ver que, el Ciberbullying causa un elevado daño psicológico, emocional y social sobre las víctimas, éstas "tienen sentimientos de ansiedad, ideaciones suicidas, miedo, nerviosismo, trastornos en el sueño, irritabilidad, somatizaciones, y dificultades para concentrarse, además de presentar en la mayoría de ocasiones sintomatología depresiva que afectan al rendimiento escolar" (Garaigordobil, 2011, pág. 233). En este sentido, cabe tener en cuenta también que las secuelas del ciberbullying ponen al adolescente en situación de riesgo, ya que estos problemas de desarrollo pueden persistir en la edad adulta dificultando seriamente su vida (Hemphill, Tollit, & Herrenkohl, 2014).

Es en este contexto, se vio la necesidad de realizar la investigación sobre este problema en la Unidad Educativa Rafael Mendoza Castellón, el cual se presenta en distintas maneras de maltrato entre pares. También, se pretende hacer conocer la importancia de la investigación, tanto para docentes, padres, tutores, estudiantes, conocer más sobre sobre este tema y las graves consecuencias que

pueda originar el Ciberacoso para los/as estudiantes, el cual puede llevar a algunos/as a tomar drásticas decisiones, tal como quitarse la vida por ser víctimas de este fenómeno. Asimismo, suministrar información a toda la comunidad educativa, sobre los peligros que conlleva el uso inadecuado de la TICs y de esta forma disminuir en número de casos del Ciberacoso, y hacer frente en sus primeras manifestaciones, a través de la prevención utilizando panfletos, cartillas educativas, seminarios, charlas a padres de familia y estudiante, que ayuden a erradicar la violencia psicológica en adolescentes.

Objetivos

Objetivo General

Demostrar los riesgos del uso incorrecto de las plataformas digitales que origina el Ciberacoso en los adolescentes de la Unidad Educativa Rafael Mendoza Castellón de la ciudad de El Alto.

Objetivos Específicos

- Establecer cuáles son los aspectos relevantes que convierte al Ciberacoso en un problema social en adolescentes.
- Describir los tipos de Ciberacoso que se dan en los adolescentes de la Unidad Educativa Rafael Mendoza Castellón para prevenir sobre este fenómeno.
- Develar de que forma el Ciberacoso afecta las relaciones en el entorno familiar del adolescente.

 Identificar que el uso incorrecto de las tecnologías digitales por adolescentes da paso al Ciberacoso, en la Unidad Educativa Rafael Mendoza Castellón.

Métodos y Técnicas a Utilizar

Metodología

La investigación científica, se puede definir como una serie de etapas a través de las cuales se busca el conocimiento. En este contexto, la metodología a usarse en el proceso de investigación es la recopilación de información y análisis referente al Ciberacoso.

El método a utilizarse en el proceso de investigación y que mejor se adapta al propósito es el método inductivo y deductivo, ambos no se excluyen uno al otro, por el contrario, se complementan mutuamente.

Método

El método Inductivo

"El método Inductivo es un proceso en el que, a partir del estudio de casos particulares, se obtienen conclusiones o leyes universales que explican o relacionan los fenómenos estudiados" (Münch & Angeles, 2000, pág. 16). Es decir, es aquel que establece proposiciones de carácter general inferidas de la observación y el estudio analítico de los hechos y fenómenos particulares.

Por lo tanto, el método inductivo utiliza la observación directa de los fenómenos, la experimentación y el estudio de las relaciones que existen entre ellos.

El método Deductivo

"Deducción, consiste en obtener conclusiones particulares a partir de una ley universal" (Münch & Angeles, 2000, págs. 16, 17). El método deductivo siempre parte de verdades preestablecidas para inferir de ellas conclusiones respecto de casos particulares, por lo tanto, la deducción establece conclusiones lógicas. Es decir que el método parte siempre de verdades generales y progresa por el razonamiento.

El método Descriptivo

En psicología existen tres métodos: el método correlacional, el método descriptivo y el método experimental, por tanto, en la investigación se utilizó también el método descriptivo.

Este método de estudio se utiliza cuando queremos describir un fenómeno tal como ocurre, de forma minuciosa y exhaustiva en todos sus aspectos. Consiste en cualquier intento para determinar o identificar cuál es el fenómeno sin entrar en el por qué, en el cuándo o en el cómo es el método que escogemos cuando queremos dar respuesta a preguntas. (Ortega Andero)

Técnicas

Para fortalecer el trabajo de investigación se utiliza herramientas y procedimientos e instrumentos para obtener información y conocimiento como son:

Documentales

Son aquellos documentos escritos donde se recopila información, acudiendo a fuentes previas como investigaciones realizadas sobre el tema, libros, información

referida al tema en soportes diversos como las páginas web, publicaciones electrónicas, etc.

Cuestionario

También se realizará trabajo de campo a través de encuestas con la participación de actores directos in situ referido al tema, esta investigación estadística permite buscar y clasificar opiniones utilizando preguntas a los sujetos de estudio, como en el presente caso a los adolescentes de la Unidad Educativa Rafael Mendoza Castellón a partir de los 12 a los 18 años, donde se tomara por muestra un número definido de personas que responderán a una serie de preguntas (cuestionario) " Es la recolección de información que se realiza de forma escrita por medio de preguntas abiertas, cerradas, dicotómicas, de opción múltiple..." (Muñoz Razo, 2011, pág. 119) para reunir datos con el que obtendremos aproximaciones estadísticas y conclusiones de nuestro estudio.

CAPÍTULO I

MARCO HISTÓRICO

1.1 HISTORIA DE LA VIOLENCIA EN LA ANTIGÜEDAD

1.1.1 En el Contexto Internacional

Desde la antigüedad la violencia estaba implícita en el método educativo, partiendo de la creencia de que "la letra entra con sangre", frase que nace en la edad media y que traduce la concepción que guiaba los procesos educativos en aquellos tiempos. (Santiago, 2013)

1.1.2 La Educación en Roma y la Edad Media

Esta concepción sugiere que la violencia física era necesaria para educar al niño. Por ejemplo, en Roma, Horacio hace referencia a Orbillo el palmoteador, un maestro que empleaba los azotes como forma de educación; los hebreos azotaban a los niños y les negaban el pan. En la edad media, los jesuitas tenían una persona que llamaban corrector, encargada de suministrar golpes a estudiantes con conductas inadecuadas. Pero a partir de la influencia de Jean-Jacques Rousseau, que propone una visión distinta del proceso de enseñanza-aprendizaje, se inicia una nueva concepción que culmina en la visión de la infancia como un concepto consolidado, y con la aparición de los derechos del niño a mediados del siglo XX. (Santiago, 2013)

1.1.3 Teorías Psicológicas en la Educación

La influencia de las nuevas teorías psicológicas a principios y mediados del siglo XX, de autores como Jean Piaget y Lev Vygotsky, influyen en los nuevos paradigmas educativos. Así surge el constructivismo que introduce la idea de que

el sujeto construye sus propios conocimientos y el docente es un facilitador. Este método se opone a la idea tradicional prevaleciente en la historia de que el docente es una autoridad incuestionable y el estudiante, un simple receptor de conocimientos. (Santiago, 2013)

1.2 HISTORIA DEL CIBERACOSO O ACOSO DIGITAL

"El término ciberacoso fue usado por primera vez por el educador canadiense Bill Belsey. El ciberbullying es el uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales, no se trata aquí el acoso o abuso de índole estrictamente sexual ni los casos en los que personas adultas intervienen. El ciberacoso implica un daño recurrente y repetitivo infligido a través del medio del texto electrónico. Y el "ciberbullying" se define como acoso entre iguales en el entorno de las TIC, e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos de niños a otros niños." (Javier Puyol, 2017)

En este contexto, es bueno hacer mención que "la palabra ciberbullying comenzó a utilizarse en el año 2007 para definir el acoso psicológico que se ejerce a través de los medios de comunicación digitales (internet)... de manera que la víctima no puede defenderse de estas agresiones" (González, 2017).

1.2.1 El Ciberacoso o Acoso Virtual

El Ciberacoso denominado como acoso virtual o acoso cibernético, es el uso de las redes sociales digitales para acosar a una persona o grupo de personas, son formas de violencia entre iguales que se dan en la Red mediante ataques personales, en el entorno TICs, e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e

insultos entre adolescentes. Las formas de ciber agresión más comunes reconocidas por algunos adolescentes son las agresiones verbales y la exclusión online.

1.3 HISTORIA DEL BULLYING (ACOSO TRADICIONAL) INTERNACIONAL

Desde hace varios años el bullying ha dado de qué hablar en las sociedades del mundo, siendo un fenómeno al que no se le ha dado la importancia que se merece y que la necesita debido a su gravedad. El bullying ocurre cuando los niños o adolescentes son atormentados continuamente por otro u otros con más poder, ya sea por su fortaleza física o por su nivel social. (Lugones Botell & Ramírez Bermúdez, 2017)

También es bueno hacer mención al bullying como acoso tradicional. Desde la década de 1970, Olweus realizó un estudio sistemático sobre el acoso entre niños. Este trabajo fue publicado en **Escandinavia en 1973**, y en los Estados Unidos en 1978 (como el libro, Agresión en las escuelas: matones y azotes); Generalmente se considera que es el primer estudio científico sobre el acoso escolar en el mundo. Olweus definió el acoso escolar como un comportamiento agresivo no deseado que se repite a lo largo del tiempo e implica un desequilibrio de poder o fuerza (Wikipedia, s.f.).

Este autor Olweus halló que los jóvenes habían sido víctimas de agresión física y emocional de parte de sus compañeros de escuela. La agresión en las escuelas: Los bullyies y niños agresivos" y señala tres características básicas: "es intencional, es repetitivo y existe un desbalance de poder" (Lugones Botell & Ramírez Bermúdez, 2017, pág. 155).

1.3.1 Motivos y Causas del Bullying

El bullying o acoso escolar se ha considerado como algo de niños, algo pasajero que permanecía oculto, se consideraba como peleas, regañizas o escarmientos entre los menores; sin embargo y dado que vivimos en un mundo relacionado por las comunicaciones, este fenómeno a partir de la década de los 70, comenzó a preocupar a diversas personas que pusieron de manifiesto que estos hechos repercutían gravemente en el desarrollo del menor... (Lugones Botell & Ramírez Bermúdez, 2017).

1.3.2 Característica del Bullying

La especialista sobre el tema (**Morales**, 2019) platea ocho características de acoso tradicional, estas son:

- 1) Existe un predominio de poder del acosador sobre la víctima.
- La víctima desarrolla un miedo continuo ante la presencia o encuentro con su agresor.
- Las agresiones son constantes, pueden durar meses o años, y se pueden llevar a cabo de manera individual o grupal.
- Tras las constantes amenazas y ataques, la víctima desarrolla miedo y desconfianza en sí mismo.
- Las conductas violentas incluyen agresiones verbales, físicas y psicológicas.
- 6) Las víctimas disminuyen su rendimiento académico.
- Los testigos de las acciones violentas no participan y observan de manera insensible lo que sucede.

8) Las víctimas no quieren asistir a clases, no les cuentan a sus representantes nada acerca de lo que les sucede y cambian de humor drásticamente.

1.3.3 Tipos de Bullying

Los tipos de Bullying planteados por (Morales, 2019) como la agresión física, agresión verbal, agresión psicológica, agresión social y bullying sexual los clasifica y describe:

a) Agresión física

La agresión física se puede realizar de dos maneras, la que incluye un contacto físico y la que no. Las agresiones físicas por contacto incluyen empujones, patadas, zancadillas, golpes o rituales de iniciación. Por su parte, la agresión física sin contacto se refiere a las acciones de quitar o deteriorar las pertenecías de la víctima, por ejemplo, robarle dinero, patear sus cosas, entre otros.

b) Agresión verbal

Esta agresión se lleva a cabo de diferentes maneras, por lo general, incluye insultos, sobrenombres, apodos, el invento de rumores o mentiras sobre la víctima. También se deben mencionar las burlas acerca de una discapacidad o rasgo físico específico de la víctima.

c) Agresión psicológica

El bullying psicológico afecta la autoestima de la víctima y fortalece sus miedos y temores. Este tipo de bullying se caracteriza por la constante intimidación, chantaje, manipulación, persecución o amenazas que recibe la víctima por parte de

su agresor. También se incluyen los casos en los que el opresor obliga a la víctima a realizar cosas en contra de su voluntad.

d) Agresión social

Consiste en excluir a la víctima de sus compañeros o amigos mediante acciones que lo ignoran o aíslan de los demás. La víctima del bullying es excluida, no se le permite participar en las actividades grupales, y la tratan de manera incorrecta. También son discriminados por sus rasgos físicos, posición económica, intelectual o racial.

e) Bullying sexual

Se refiere al acoso, asedio o abuso sexual del cual son víctimas muchos adolescentes durante la etapa escolar. Estos abusos son realizados en contra del consentimiento de la víctima. Incluyen agresiones verbales, físicas y violaciones, así como, la homofobia.

1.4 EL CIBERACOSO EN BOLIVIA

1.4.1 La realidad de la sociedad de la información

Sistema Plurinacional de Protección Integral de la Niña, Niño y Adolescente (SIPPROINA), de acuerdo a diagnóstico realizado identifica que, las nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC) como toda la gama de servicios de telecomunicaciones, la inserción de computadoras en todos los ámbitos de la vida (hogar, trabajo, estudios, ocio, etc.) y el boom de dispositivos móviles (celulares, tablets), permiten que cualquier usuario pueda conectarse a internet y entrar en la nueva dimensión de la sociedad global (SIPPROINA, s.f.).

1.4.2 Caso de Bullying en La Paz-Bolivia

En este punto se puede citar que, en la ciudad de El Alto, La Paz Bolivia, se dio un caso de Bullying en una adolescente de 16 años como hace referencia un artículo digital, bajo los siguientes denominativos "gorda grasienta". "no te acabes la comida". "por tu culpa no comemos". Los insultos no cesaban. De hecho, fueron el pan de cada día durante la infancia de Angélica M.,...En su caso, fueron años de recibir insultos y de considerarlo "normal", de sentir que era su culpa, por "ser gorda" y que por ello mismo no valía la pena comentarlo ni con sus padres ni con sus maestros (Pública, 2014).

1.4.3 Violencia Digital en Bolivia

En el artículo elaborado por Mirian Cristina Rojas realiza un análisis sobre la violencia digital a través de estudio realizados en el Departamento de La Paz y Cochabamba del cual se tiene los siguientes resultados:

- Estudio de la Fundación REDES en la ciudad de Cochabamba, de mediados de 2013, muestra que en el ámbito escolar se producen los siguientes casos comunes de violencia digital: (Rojas, 2015, pág. 4)
- Las respuestas de las y los estudiantes muestran un alto grado de familiaridad con delitos informáticos de las categorías: a) acoso, injurias e insultos; b) contenido ilícito y pornografía; c) robo de equipos; y d) fraude por medios electrónicos.
- La categoría "a" afecta directamente la dignidad, integridad e imagen personal de las y los afectados; la categoría "b" afecta el desarrollo psicosocial de estudiantes; las categorías "c" y "d" afectan el patrimonio

digital de las y los estudiantes; el ejercicio de la identidad y la economía de las y los estudiantes.

Los resultados obtenidos de este estudio realizado por REDES, es estudiantes de secundaria, además de corroborar lo anterior, señalan (Rojas, 2015):

- 10 de 10 adolescentes vieron videos de peleas de estudiantes de colegios bolivianos en celulares y/o Internet.
- 10 de 10 estudiantes reciben frecuentemente mensajes falsos y fraudulentos (phishing) en sus celulares, incluyendo premios engañosos relacionados a casos de captación de personas para fines de trata, tráfico y/o violencia sexual.
- 10 de 10 estudiantes conoce a una compañera/o cuya cuenta de correo o juegos en red fue hackeada.
- 4 de 10 estudiantes reconocen que perdieron sus cuentas por acceso a cibercafés (indagaciones posteriores demuestran que administradores de cibercafés utilizan software para controlar la navegación de mujeres y
- adolescentes en cibercafés).
- 10 de 10 estudiantes acceden a cibercafés públicos, pese a tener acceso en su hogar, hogar de familiares y amigos. Los cibercafés son espacios de socialización.
- Ningún cibercafé cuenta con medidas de seguridad y protección de niñas y adolescentes.

1.4.4 Casos registrados en la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen

A continuación, menciónanos uno de los casos que se dieron a conocer relativo al tema del acoso escolar. El año 2014, en la zona Cosmos 79 del Distrito 3, un grupo de estudiantes, después de acosar por mucho tiempo a un compañero de colegio, terminaron por matarlo", cuenta Huanca. Ese caso decidió a la Federación de Estudiantes de Secundaria de El Alto a concretar acciones en contra del acoso escolar, a través de las Brigadas Escolares. La Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen da cuenta, en uno de sus informes más recientes en el caso de El Alto, el acoso escolar es ejercido, principalmente, por estudiantes que además integran pandillas., de que en esa ciudad existen al menos 23 grupos delincuenciales juveniles, conformados por adolescentes de 15 años, que constantemente protagonizan atracos y peleas no sólo en sus establecimientos educativos, sino también en otros espacios públicos. "Falta ayuda", reclama Huanca, pues en las unidades educativas alteñas no hay policías. Esto les llevó, en 2012, a crear el Programa de Brigadas Estudiantiles de Seguridad. "Nos reunimos con representantes de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos y las Defensorías Distritales de la Niñez para planificar acciones de prevención contra el acoso escolar", señala la estudiante. (Publica, 2014)

El problema es que "no hay denuncias específicas sobre este tema", explica Ramiro Cusicanqui, asesor de la mencionada Comisión. "Este tipo de problemas se tolera en los colegios o se arregla entre las familias de la víctima y el acosador, y no se denuncian ante la Defensoría de la Niñez".ni a la Policía boliviana. (Publica, 2014)

CAPTAN NIÑAS POR REDES, LAS VIOLAN Y LUEGO LAS EXTORSIONAN

Los agresores se hacen pasar por menores de edad para ganar la confianza de sus víctimas. Especialistas en cibercrimen explican cómo operan los abusadores.

El jefe de la división de delitos contra menores de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (Felcv), Julio Cepcel Mendoza, dijo a Página Siete que este tipo de hechos ya se registraban desde hace algunos años, pero entre 2020 y 2021 los casos aumentaron por la pandemia. "La captación a través de las redes sociales se ha vuelto un modus operandi que está cobrando fuerza en este último tiempo", indicó el oficial. Cepcel explicó que este incremento se registró en la pandemia porque los adolescentes y los niños comenzaron a usar con más fuerza celulares y equipos de computación para pasar clases. (PERIODICO, 2021) El jefe de la división cibercrimen de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc) de La Paz, Dieter Chambi, explicó que el uso de los equipos tecnológicos por parte de los niños y adolescentes para las clases virtuales ha desencadenado en un problema: los pequeños también utilizan los equipos para "otras actividades sociales, es decir para ingresar a las redes sociales". De acuerdo con los especialistas, el manejo de las redes sociales implica tener ventajas y desventajas. Entre las primeras están la posibilidad de tener un contacto virtual con una persona que está al otro lado del planeta en tiempo real y el acortamiento de distancias, entre otras. (PERIÓDICO, 2021)

¿Cómo abordan a las víctimas? Chambi dijo que primero, los captadores conversan con los menores de edad en el chat de los juegos o redes sociales, ganan

su confianza y después les piden sus números de celulares y se comunican a través de aplicaciones como WhatsApp. "De un vínculo de juego pasan a otro tipo de relación. Es en ese momento que comienzan a sacar más información a las víctimas para cometer el delito", dijo. Los delitos más comunes son: violación, abuso sexual, extorsión, secuestro y trata y tráfico. Chambi agregó que existen aplicaciones de control para que los padres puedan saber qué hacen sus hijos en internet. (PERIÓDICO, 2021)

Sólo deben descargar de Play Store y se pueden usar en dispositivos con el sistema Android o con el iOS de Apple. Uno de los más comunes es el Family Link que ofrece Google, por el cual se puede vincular dos dispositivos móviles, el del padre y del hijo. Esta plataforma reporta semanalmente cuáles son las páginas que ha revisado su hijo y qué juegos descargó. Se puede controlar también cuánto tiempo estuvo conectado en YouTube o en línea. Además, el menor de edad debe pedir autorización para ver videos o instalar juegos. Dijo que las plataformas de paga hacen que el control sea permanente y la comunicación es directa. Si los papás quieren más información o no pueden instalar estas aplicaciones, pueden visitar la división cibercrimen, que está en el tercer piso del edificio de la Felcc. (PERIÓDICO, 2021)

Respecto al tema de investigación de las plataformas digitales y el Ciberacoso entre pares "no hay denuncias sobre este tema", puesto que "Este tipo de problemas se arregla entre las familias de la víctima y el acosador, y no se denuncian ante la Defensoría de la Niñez".ni a la Policía boliviana.

1.5 EL BULLYING Y CIBERACOSO EN LA UNIDAD EDUCATIVA RAFAEL MENDOZA CASTELLÓN.

La Unidad Educativa fue fundada el 20 de octubre de 1969 en la actualidad tiene 52 años de vida cuenta con los niveles inicial, primaria y secundaria, cantidad general de estudiantes 2.028.

1.5.1 Casos de Bollying en la Unidad Educativa Rafael Mendoza Castellón

Asimismo, en la Unidad Educativa Rafael Mendoza Castellón, ubicado en la ciudad de El Alto Distrito N° 5, se dio casos de acoso escolar en adolescentes, pero no se realizó la denuncia correspondiente, puesto que se arregla con el padre de familia del estudiante y el padre decide llevárselo al estudiante que sufrió el acoso o el que realizo el acoso cambiarse de Unidad Educativa.

Caso I, según registro que consta en la Unidad Educativa en la gestión 2009, el Director de entonces hizo conocer a la Junta Escolar y Comisión Disciplinaria lo que estaba pasando con algunos estudiantes que hacían bullying a sus compañeros habían dos estudiantes que llegaron de provincia que eran muy tímidos y sus compañeros de curso los pusieron apodos y rompían sus cuadernos y ellos no reaccionaban solo se ponían a llorar viendo esta situación uno de los regentes los llamo la atención a los estudiantes que estaban haciendo el acoso escolar y los condujo a la Dirección del Establecimiento, se hizo llamar a los padres de familia de ambas partes, los padres de los agresores firmaron un acta donde se comprometieron que sus hijos cambiarían de actitud pero los padres de los estudiantes agredidos decidieron realizar transferencia a otra Unidad Educativa porque los mismos ya no querían asistir más a clases se sentían aislados.

Caso II, en la gestión 2011 también se dio un caso que ocurrió con una estudiante con discapacidades diferentes los estudiantes de la Unidad Educativa la llamaban la loca, a la adolecente le gustaba ir curso por curso y hablar con todos compartir en la hora del recreo su alimento su desayuno escolar algunas veces se ponía a rayar los cuadernos de sus compañeros/as y por ello llegaron a golpearla viendo tal situación la madre de la estudiante con discapacidad puso la denuncia a la Dirección de la Unidad Educativa, Defensoría y Dirección Distrital, pero nada se hizo todo quedo ahí por más que la madre de familia hizo problemas a los padres que golpearon a la estudiante con discapacidad solo firmaron un acta de compromiso de que cambiarían de actitud sus hijos y que no la volverían a molestarla más y cancelaron de los medicamentos que gasto la madre de familia al ver tal situación la madre opto por no traerla más a la estudiante a las clases.

De un tiempo a esta parte, se hizo visible la violencia entre pares, que es ejercida entre los estudiantes en el ámbito escolar, en espacios relacionados con este mientras la violencia escolar puede entenderse como toda acción u omisión que resulte en un daño de cualquier índole a un miembro de la comunidad educativa, la violencia escolar entre pares se refiere a las acciones y descuidos que resulten en cualquier tipo de daño y que son realizadas por estudiantes contra otros estudiantes, hasta el punto de excluir de los grupos de estudio al momento de realizar los trabajos en equipo de las actividades dentro el aula y también en las actividades deportivas.

1.5.2 Casos de Ciberbullying en la Unidad Educativa Rafael Mendoza Castellón.

Caso I de Ciberbullying, en la gestión 2020, se presentó un caso de Ciberacoso cuando todos empezaron a utilizar las TICs dos estudiantes crearon un grupo de WhatsApp para hacerse la burla de su compañero de clase por el hecho de ser tartamudo se hacían la burla no lo tomaban en cuenta en los grupos de trabajo como no podía pronunciar bien algunas palabras entendían mal y se reían burlándose con palabras ofensivas, cuando la maestra pedía que participe en clases sus compañeros no querían decían que no se le entiende lo que habla, viendo el estudiante como se hacen la burla sus compañeros ya no quería ingresar a clases virtuales muchas veces indicaba a la maestra que era la mala señal del internet al ver tal situación la maestra lo que hizo fue comunicar al Director de la Unidad Educativa lo de lo que estaba ocurriendo y se decidió reunir a todos los padres de familia del curso mediante Zoom para hacer conocer la situación por el que estaba pasando uno de los estudiantes, situación que quedo en acta comprometiéndose los mismos a cambiar de actitud.(Ver Anexo Nº 2).

Caso II de Ciberbullylling, este caso que se presentó en la Unidad Educativa Rafael Mendoza Castellón, en el primer trimestre de la gestión 2021, fue la suplantación de identidad cuando se pasaba clases de manera virtual donde la maestra al controlar la asistencia y realizar algunas preguntas a uno de los estudiantes respondió otra persona que no era el estudiante, llegando a reclamar el estudiante que él no es que es otra persona con la cámara activada el estudiante se identificó, la maestra al ver esta situación pidió que enciendan todos su cámara

y evidencio que se hizo la suplantación al momento de identificar la maestra pidió a la persona que respondió en lugar del estudiante que encienda su cámara y no lo hizo y se salió de las clases del curso que se estaba dando de manera virtual con insultos. Este caso se dio a conocer al Director de la Unidad Educativa y padres de familia del curso. En tal sentido el Director indico tomar mayor control al momento de ingresar a las clases virtuales a los maestros (as).

Esta situación solo quedo en denuncia de parte de la Profesora a Dirección de la Unidad Educativa en tal sentido de que no hay castigo alguno para el que comete suplantación de identidad entre pares adolescentes, según el reglamento de faltas y sanciones del magisterio y personal docente y administrativo y el código de niña, niña adolecente.

Caso III de Ciberbullying, caso que ocurrió en las clases semipresenciales en la presente gestión del mes de octubre del año 2021 es la de un estudiante que fue agredido de manera psicológica por sus compañeros de curso y del otro paralelo de su curso tratándolo con palabras humillantes de que era un feo él y su madre era una cualquiera, también que por esa razón llevaban los apellidos diferentes sus hermanos por que no eran de un solo padre, luego de haber cometido esta agresión sus compañeros no estando conforme con ello, vuelven a agredirlo llegando a romper los calzados del estudiante volviéndolo a insultar con palabras y adjetivos, el estudiante ya no quiere asistir a clases no quiere comer viendo esta situación la madre de familia hizo la denuncia a la Dirección de la Unidad Educativa, donde se pasó a la comisión de disciplina para que realice el seguimiento correspondiente del caso.

En tal sentido se determinó que el estudiante pase las clases de manera virtual ahora que ya se está pasando las clases de manera semipresencial, con la colaboración del profesor y comisión disciplinaria se le está colaborando al estudiante para que supere la situación del daño que se le ocasiono para que no llegue a lo peor. También el caso solo quedo en Dirección el mismo paso a la Comisión de Disciplina que está integrada por profesores, en este tipo de agresión entre pares de adolescentes tampoco existe sanción alguna.

1.5.3. Ayuda de Psicólogos en la Unidad Educativa

Según la Psicóloga Rita Pérez que colabora con la Unidad Educativa, afirma que el ciberbullying, es ejercido por pares (compañeros, amigos) con una intencionalidad clara de hacer daño y que se vive de manera frecuente y sistemática. Toma formas como compartir fotografías, memes, audios o videos en la que se hacen burlas y humillaciones de las personas, pero también puede darse cuando se hacen grupos o chats aparte, en los que se excluye deliberadamente a una persona.

No podemos pensar que esta situación sea cosas de adolescentes, las consecuencias para la salud mental y emocional también son muy distintas: llanto, inseguridad, debilidad, dificultad para disfrutar, ansiedad, problemas para dormir, aislamiento, nerviosismo, sentimiento de culpa y pocos deseos de ir a la escuela o al colegio.

Cómo ayudarlos:

- Es reconocer que esto existe, y, con esto diseñar un plan de acompañamiento en el uso de las nuevas tecnologías, que tenga horario y que sea controlado.
- No es que nos estemos metiendo en las vidas de nuestros hijos, es que es nuestro deber como papás y mamás establecer esto y poner reglas", puntualizó la psicóloga.
- Diálogo constante con los adolescentes, también es necesario.
- No es fácil detectar las señales, debemos ver si tiene algún cambio en su comportamiento ver su conducta cuando interactúa con los medios electrónicos. Es lo que menciono la Psicóloga de la fundación Uri-Gese" Mi mejor versión construyendo un mejor camino"

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Teniendo en cuenta que el Ciberacoso es una de las nuevas formas de violencia entre pares, bajo el ejercicio del poder entre adolescentes en el sistema educativo. El marco teórico del presente trabajo de investigación tiene como base las siguientes teorías.

2.1 TEORÍA DE LA PREVENCIÓN

"Dentro de la Teoría de la prevención suelen distinguirse la prevención general y la prevención especial... y lo que más se adecua a nuestra investigación es ...La prevención general se identifica tradicionalmente con la intimidación. La amenaza y la aplicación de la pena pueden infundir temor a los posibles delincuentes y moverles a abstenerse de cometer el delito" (Quisbert, 2008, pág. 28).

2.2 LA TEORÍA GENÉTICA

El origen de la agresión se encuentra en los impulsos internos del individuo en este contexto podemos citar algunas teorías que se relaciona con el Ciberacoso como:

"La teoría genética sostiene que las manifestaciones agresivas son el resultado de síndromes patológicos orgánicos o de procesos bioquímicos y hormonales que tienen lugar en el organismo del ser humano. La teoría psicoanalítica sostiene que las agresiones son el resultado de un cúmulo de afectos negativos internos que el individuo es incapaz de exteriorizar" (Monelos Muñiz, 2015, pág. 58).

2.3 TEORÍA DE LA INTERACCIÓN SOCIAL

La teoría de la interacción social, subraya entre las características personales del ser humano y las circunstancias del contexto social que le rodea, concediendo mayor relevancia a la influencia del ambiente y de los contextos sociales más cercanos al individuo, destacando el carácter bidireccional de la interacción (Monelos Muñiz, 2015, pág. 60)

2.4 TEORÍAS DE LA AGRESIVIDAD

Teorías de la Agresividad destacamos la importancia de las relaciones tempranas; la enorme plasticidad del infante humano hace de esta etapa un momento crucial para el desarrollo evolutivo. La Adolescencia va a definir nuestra identidad, por lo tanto, trataremos de definir en vez de clasificar al Adolescente con conductas violentas (Ruiz, Álvarez, & Egea Marcos, 2003, pág. 37).

2.5 LA VIOLENCIA Y SU RELACIÓN CON EL CIBERACOSO

La violencia en el entorno social "es una expresión psicosocial determinada por las condiciones de la vida. Hoy en día no hay sociedad que escape a su presencia en sus diversas manifestaciones, pues existen múltiples formas de violencia con varios niveles de significación y efectos históricos. (IIDH, 2014, pág. 187)

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que la violencia es "el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones" (OMS, 2003, pág. 5)L

Los diversos tipos de violencia citadas por autores, para (Martínez Pacheco, otoño 2016), por ejemplo, existen dos tipos de concepciones de la violencia: una restringida y otra ampliada. En la primera, únicamente se permiten localizar eventos y actores, por lo que resulta factible su medición. No obstante, omite los aspectos culturales o estructurales del fenómeno. En la segunda, se destacan dos elementos: por un lado, el papel participativo que pueden tener los distintos sujetos de la relación (víctimas, agresores y espectadores).

La violencia no es una sustancia o un hecho aislado, totalmente terminado y asible en sí mismo, sino que se trata de relaciones sociales o, mejor dicho, del tinte que asumen ciertas relaciones sociales. Desde esta perspectiva, la violencia puede ser vista como un adjetivo que califica determinadas formas de relación (Martínez Pacheco, otoño 2016, pág. 15)

2.5.1 Causas que origina la violencia

En relación con las causas que origina la violencia (Arriagada & Godoy) las clasifica en tres grupos:

- a) Factores relacionados con la posición y situación familiar y social de las personas: sexo, edad, educación, socialización en la violencia, consumo de alcohol y drogas,
- b) Factores sociales, económicos y culturales: desempleo, pobreza, hacinamiento, desigualdad social, violencia en los medios de comunicación, cultura de la violencia, y
- c) Factores contextuales e institucionales: guerra, tráfico de drogas, corrupción,
 disponibilidad de armas de fuego, festividades.

Bajo la misma perspectiva, Herrera y Molinar (2010) refieren la existencia de ciertos factores de riesgo de la violencia, derivados de lo que, en todo caso, origina la pobreza. Estos son: sentimientos de marginalidad, impotencia, dependencia, inferioridad, inestabilidad y malestar; agudizando una serie de males que ya de por sí viven las familias.

Por su parte, (Gómez Acosta, junio 2014) reconoce que a pesar de que se ha aceptado que las conductas violentas están asociados a diferentes factores, los de tipo estructural y social tiene una influencia significativa en las expresiones de los factores biológicos y psicológicos pues alteran el comportamiento de los individuos.

2.5.2 La violencia en el Internet

La violencia en Internet se expresa de distintas formas. Algunas de ellas son agresiones directas en contra de una persona o un grupo, con las que se ponen de manifiesto y de forma pública, posiciones xenofóbicas, discriminatorias, denigrantes o de burla, en la actualidad bajo este contexto los adolecente más vulnerables están expuestos a este tipo de violencia en línea, nos referimos a aquellos que sufren discapacidad, migrantes y también a los que pertenecen a un grupo étnico diferente a los de la mayoría, en este contexto el acoso entre iguales es más frecuente mediante el uso inadecuado de las TICs, el cual nos transporta a una nueva dimensión del problema, situaciones de riesgo algunas de gravedad por sus consecuencias para las víctimas que se encuentran en una situación más vulnerable.

2.5.3 Qué es violencia digital

Para (Rojas, 2015) un nuevo tipo de violencia que se produce cuando una persona ejerce la fuerza o el poder sobre otra persona utilizando nuevas tecnologías como Internet, las telecomunicaciones y dispositivos móviles. Este tipo de violencia afecta directamente a las personas, vulnerando principalmente su dignidad, libertad y vida privada. La diferencia entre la Violencia Digital y los Delitos Informáticos, es que la primera, no está normada en el derecho internacional y nacional, pero se practica ampliamente por la ciudadanía y afecta directamente a las personas; mientras que los delitos informáticos, se encuentran reconocidos en el derecho penal internacional, directamente relacionados con la "protección o vulneración de las herramientas tecnológicas" que almacenan información.

2.6 CIBERACOSO

"El fenómeno del ciberacoso ha irrumpido en poco tiempo en la vida de las instituciones escolares. A diferencia del acoso o maltrato entre iguales que se desarrolla en los espacios físicos de los centros, el ciberacoso afecta o puede afectar a alumnos de nuestra institución, bien como víctimas, bien como agresores, aunque las agresiones no se cometan ni se lleven a efecto en el espacio o tiempo asociados a la actividad lectiva. El ciberacoso puede estar ejecutándose en horario extraescolar y en la habitación de cualquiera de ellos. Al tener conocimiento de los mismos, siempre que estén implicados alumnos, la obligación de actuar es ineludible. Si en cualquier situación de acoso entre compañeros la colaboración e implicación de las familias para el abordaje del conflicto es importantísima, en situaciones de ciberacoso ha de considerarse indispensable". (INADI, 2010)

2.6.1 Definición de Ciberacoso

La definición más utilizada en la literatura sobre esta problemática, en un sentido amplio el ciberacoso puede entenderse como "cualquier comportamiento realizado a través de medios electrónicos o digitales por individuos o grupos que mandan repetidamente mensajes hostiles o agresivos destinados a causar daño o molestia a los demás" (González Calatayud, Prendes Espinosa, & Bernal Ruiz, 2020, pág. 261), que hace referencia al texto de (Tokunaga R., 2010

2.6.2 Uso de la tecnología digital y el ciberacoso

La tecnología digital se ha convertido en una nueva forma de comunicarse en nuestros tiempos "es un medio de comunicación crucial para los adolescentes, que no tienen la necesidad impuesta de adaptarse a la red porque han crecido con la red como algo cercano y cotidiano, como un ingrediente más en sus vidas" (Hernández Prados & Solano Fernández, 2007).

Para Belsey, "el Ciberacoso entre iguales implica el uso de las TIC para apoyar una conducta deliberada, repetida y hostil por parte de un individuo o de un grupo, con la intención de dañar al otro" (Bartrina Andrés, 2014, pág. 387)

El Cyberbullying también conocido como Ciberacoso es el uso de los medios digitales "el acoso u hostigamiento sobre la víctima se realiza a través de chats, teléfonos móviles, mensajes de texto, correos electrónicos, redes sociales, servicios de mensajería y otros dispositivos digitales (webs, blogs, fotologs, etc.), lo que lo diferencia del acoso tradicional o cara a cara" (Sánchez Pardo, y otros, 2016, pág. 7).

En este contexto el Ciberacoso es una modalidad de acoso escolar que difiere con el acoso tradicional. Esta tiene un carácter no personal, no es directo y es anónimo, esto tiene un origen y desarrollo de las TICs, el cual puede ser difícil de identificar, este acoso se da a través de medios como el internet y los teléfonos móviles como instrumento principal que se usa para perpetrar el Ciberacoso, donde los más afectados sencillamente son el niño, niña o adolescentes que se ven amenazados, molestados y humillados mediante el uso de las tecnologías digitales.

Para entender a plenitud sobre las herramientas tecnológicas que se usa para ejercer el ciberbullying podemos detallar en el siguiente cuadro como lo plantea (Sánchez Pardo, y otros, 2016).

CUADRO № 1

Páginas web o blogs	•	Creación de páginas o blogs para dañar la
		imagen de una persona sin su aprobación,
		"colgar" comentarios agresivos o humillantes,
		publicar información privada de un tercero sin su
		permiso, etc.
Mensajería Instantánea y	•	Ignorar a alguien sin contestar a sus mensajes,
chat		excluirlo del chat, o eliminarlo de un grupo de
		Wasap.
		Hacerse pasar por otro sin su consentimiento y tene
		actitudes agresivas en nombre de la persona a la que
Correo electrónico	•	Envío de correos con comentarios, insultos o
		imágenes para humillar u hostigar a otra persona.
		Reenvío de correos privados remitidos por la
		víctima a otras personas con la intensión de
		burlarse de ella.
		Enviar un correo electrónico adjuntando fotos o
		vídeos comprometidos de una persona sin su
		consentimiento.
Sitios de vídeos (YouTube,	•	Uso de estas plataformas para difundir vídeos donde
fotoblog, etc.)		se amenace a alguien, se hagan comentarios
		vejatorios, etc.
Videojuegos	•	Uso del juego para humillar, poner sobrenombres
		ofensivos o excluir del juego a un competidor,
		intentando perjudicarle de forma reiterada.
	_	

Fuente: Adaptado de: Sobre el ciberbullying. Guía para el profesorado. Universitat de les Illes Balears. Departamento de Pedagogía Aplicada y Psicología de la Educación (2012).

2.6.3 Características del Ciberacoso

Para (Sánchez Pardo, y otros, 2016, pág. 7) las clasifican las características del Ciberacoso de la siguiente forma:

- Se trata de un acto deliberado de agresión, mediante el cual el acosador (o acosadores) busca provocar daño a la otra persona, como medio para mantener el control sobre la víctima o someterla.
- 2) Que provoca daño en la víctima: la víctima sufre un hostigamiento o acoso que le afecta física y emocionalmente, causando el deterioro de su autoestima y dignidad personal, dañando su estatus social y provocándole victimización psicológica, estrés emocional y rechazo social.
- 3) Conducta repetida y/o duradera en el tiempo: el comportamiento del agresor refleja un patrón de comportamiento (no es un incidente aislado, sino una conducta que se mantiene o repite a lo largo del tiempo).

Sin embargo, las características del medio a través del que se lleva a cabo el acoso hacen que una única acción por parte del agresor pueda suponer una experiencia de victimización prolongada en el tiempo para la víctima (por ejemplo, la publicación de un vídeo humillante hace que el mismo pueda ser visto y reproducido de forma reiterada). Por tanto, el efecto es repetido, pese a que la conducta del agresor no tiene por qué serlo, lo que ha llevado a algunos investigadores a considerar como un incidente de acoso cibernético cualquier acción que ocurre una vez, siempre y cuando sus efectos se prolonguen en el tiempo, sin necesidad de que el agresor o agresores reiteren su conducta.

- 4) Basado en el uso de medios digitales: el acoso u hostigamiento sobre la víctima se realiza a través de chats, teléfonos móviles, mensajes de texto, correos electrónicos, redes sociales, servicios de mensajería y otros dispositivos digitales (webs, blogs, fotologs, etc.), lo que lo diferencia del acoso tradicional o cara a cara.
- 5) Los actores implicados son menores de edad: tanto los instigadores o acosadores como las víctimas son menores de edad (lo que excluye del Ciberacoso entre iguales a otras formas de acoso, como el grooming, que implican a alguna persona adulta).

2.6.4 Tipos de Ciberacoso

Existen diferentes tipos de conductas dentro del Ciberacoso, (Bartrina Andrés, 2014, pág. 390) entre las que se incluyen:

- Provocación incendiaria o flaming: intercambio de insultos breves y acalorados en línea mediante el envío de mensajes electrónicos utilizando un lenguaje vulgar y enojado.
- Hostigamiento o harassment: envío de imágenes o de vídeos denigrantes, seguimiento mediante software espía, remisión de virus informáticos y humillación utilizando videojuegos. Este tipo de hostigamiento es más unilateral, puesto que va dirigido a una persona.
- Denigración o denigration: distribución de información sobre otra persona en un tono despectivo y falso mediante un anuncio en una web, envío de correos electrónicos, de mensajería instantánea o de fotografías de una

persona alteradas digitalmente. Se pueden incluir también los cuadernos de opinión en línea.

- Suplantación de la personalidad o impersonation: entrada en una cuenta de correo electrónico o en una red social de otra persona para enviar o publicar material comprometedor sobre ella, manipulando y usurpando su identidad.
- Difamación y juego sucio o outing and trickery ('salida y engaño'): violación de la intimidad, engañando para que la persona comparta y transmita secretos o información confidencial sobre otra a fin de promover rumores difamatorios.
- Exclusión social o exclussion y ostracismo: supone la privación a la víctima del acceso a chats o a redes sociales. Las personas que han sido marginadas de esta manera pueden sumarse más fácilmente a otros grupos de la red con ánimo de venganza.
- Acoso cibernético o cyberstalking: conducta repetida de hostigamiento y/o acoso con envío de mensajes ofensivos, groseros e insultantes y ciberpersecución. Se incluyen las amenazas de daño o intimidación que provocan que la persona tema por su seguridad.

2.6.5 Diferencias entre el Ciberacoso y el acoso tradicional

En el cuadro adjunto cabe mencionar que existe diferencia entre el acoso tradicional y el Ciberacoso como lo expone (Sánchez Pardo, y otros, 2016)

CUADRO Nº 2

Diferencias entre el Ciberacoso y el acoso tradicional

Acoso tradicional	Ciberacoso	
El acoso tiene lugar cara a cara	El acoso se produce a través de soportes tecnológicos	
La víctima y el agresor/es se conocen	La víctima puede o no conocer al agresor	
El acoso se concreta en agresiones	Llamadas amenazantes, difusión de textos o	
físicas y/o verbales, extorsiones y	imágenes denigrantes o lesivas de la víctima a	
exclusión social	través de Internet	
El alcance de la agresión es limitado	El alcance de la agresión es inmediato, ilimitado	
El alcance de la agresión es ilinitado	y duradero en el tiempo	
El acceso del agresor a la víctima es	El acceso es ilimitado y la agresión puede	
limitado (el acoso se circunscribe al	producirse en cualquier momento y lugar	
centro escolar)	producinge em addiquier momento y lugar	
El agresor asume ciertos riesgos		
(represalias de la víctima o sus	El agresor se siente impune, intensificando la	
compañeros, denuncia de los hechos a	sensación de control y poder sobre la víctima	
un adulto, etc.)		
Audiencia limitada a los testigos directos	Audiencia ilimitada y mucho más amplia	
de la agresión	Addicticia illittitada y titucho filas attipila	
Los daños causados a la víctima suelen	Intensificación o ampliación del daño causado a	
	la víctima y de la sensación de agobio e	
ser más limitados	impotencia	

El acosador es consciente del daño que	El acosador desconoce el daño que provoca su
provoca en la víctima	conducta
Posibilidad de que exista alguna forma	Ausencia total de empatía
de empatía con la víctima	
Mayor probabilidad de que el acoso se	Mayor probabilidad de que el acoso se mantenga
mantenga durante un tiempo limitado	y/o intensifique con el tiempo
El perfil de los acosadores es más	El perfil del agresor es mucho más amplio o
restrictivo	abierto
Los roles de agresor y víctima son más	Muchas cibervíctimas se convierten en
estáticos	ciberagresores, simultaneando ambos roles
Más fácilmente detectable por los	De difícil detección por quienes no tienen cultural
adultos	digital

Fuente: Elaborado por (Sánchez Pardo, y otros, 2016) en el texto LOS ADOLESCENTES Y EL CIBERACOSO.

2.7 FACTORES DE RIESGO: ACOSADOR Y VÍCTIMA

En el Ciberbullyin existe factores de riesgo como es el acosador y la víctima de acoso.

2.7.1 El acosador

Tiene "la necesidad imperiosa de dominar y controlar al otro, la impulsividad y la baja tolerancia a la frustración, las dificultades para asumir y cumplir una norma, una actitud de mayor tendencia hacia la violencia... Los ofensores actúan de una

manera deliberada, con la finalidad de conseguir un objetivo, o bien de una manera defensiva ante el hecho de sentirse provocados". (Bartrina Andrés, 2014, pág. 388)

La persona acosadora tiene entre otras características, la indolencia, una personalidad dominante y autoritaria, insensibilidad o indiferencia ante el dolor ajeno, atracción por la violencia, dificultad para cumplir normas o seguir órdenes, aparente dureza y una relación agresiva con los adultos. (IIDH, 2014, pág. 196)

2.7.2 La Víctima

Por su parte, "las víctimas que sufren la agresión, identificamos estados emocionales negativos, como ansiedad, baja autoestima, conductas depresivas, indefensión, apariencia triste, mal humor e ideas suicidas. Están presentes también miedo, disgusto, soledad, las expresiones de frustración, irritabilidad. somatizaciones, trastornos del sueño y altos niveles de estrés permanente. En una situación de ciberacoso, la víctima puede expresar deseos de evitación de la escuela, disminución en su rendimiento académico, dificultades para concentrarse y pérdida de interés por actividades sociales, con tendencia al distanciamiento y al aislamiento" (Bartrina Andrés, 2014, pág. 389).

2.8 LOS PADRES Y EL ENTORNO SOCIAL DEL CIBERBULLYING

2.8.1 Las consecuencias del ciberacoso sobre la familia

Aunque el acoso cibernético no está marcado por el espacio y el tiempo, su ocurrencia se da con frecuencia cuando la víctima está en casa, en compañía de su padre y madre, hermanos y hermanas, rara vez cuando está en la institución educativa. Si como antes lo señalamos, padre y madre presentan dificultades para detectar que su hijo o hija es víctima de acoso escolar o bullying, el acoso

cibernético o ciberbullying es aún más difícil de detectar. Esto se debe a que muchos no ejercen el control sobre el contenido que sus hijos e hijas revisan en internet, pues aún se está en un proceso de aprendizaje familiar sobre las TIC. En los tiempos actuales es común que tanto el padre como la madre salgan de la casa a trabajar. Esto, acompañado de otras condiciones psicosociales de la vida de hoy, han llevado a que hijos e hijas gocen de mayor libertad en general y, especialmente, para el acceso a internet y a otras TIC. Esta situación ha facilitado que niños, niñas, adolescentes y jóvenes sean víctimas de agresiones cibernéticas (IIDH, 2014, págs. 199 - 200).

2.8.2 El papel de la Institución Educativa y el acoso escolar electrónico

La institución educativa debe abordar la prevención y manejo del acoso escolar o bullying y del acoso cibernético o ciberbullying de manera integral, en consideración de toda la comunidad educativa: debe partir de una propuesta participativa y, en la medida de lo posible, cogestionada. Es decir, se trata de un esfuerzo importante de coordinación entre todos los miembros de la comunidad educativa, entendiendo como tal a directores, maestros o profesores, alumnado, padres de familia, psicólogos escolares, orientadores, porteros o guardas, secretarias, conductores de autobuses, conserjes, jardineros, todo el personal que directa o indirectamente forma parte de la institución, previo un alto nivel de conciencia e implicación por parte de todos. (IIDH, 2014, págs. 2001 - 201)

2.9 ACOSO ENTRE IGUALES

Actualmente, esta problemática entre adolecente provoca un incremento en las agresiones en las Unidades Educativas a través de la conectividad de las TICs.

Esta conducta de acoso entre iguales mediante el uso inadecuados de dispositivos tecnológicos, lo utilizan para apoyar una actitud deliberada, repetida y hostil por parte del individuo o grupo con la única intención de dañar al otro, protegiéndose en el anonimato, además, de recurrir a estos medios electrónicos de forma incorrecta.

La violencia en el entorno social "es una expresión psicosocial determinada por las condiciones de la vida. Hoy en día no hay sociedad que escape a su presencia en sus diversas manifestaciones, pues existen múltiples formas de violencia con varios niveles de significación y efectos históricos. (IIDH, 2014, pág. 187)

Los adolecente más vulnerables están expuestos a este tipo de violencia en línea, nos referimos a aquellos que sufren discapacidad, migrantes y también a los que pertenecen a un grupo étnico diferente a los de la mayoría, en este contexto el acoso entre iguales es más frecuente mediante el uso inadecuado de los TICs, el cual nos transporta a una nueva dimensión del problema, situaciones de riesgo algunas de gravedad por sus consecuencias para las víctimas que se encuentran en una situación más vulnerable.

El ciberacoso o ciberbullying entre iguales consiste en el uso intencionado de las tecnologías de la información y la comunicación por parte de algunos menores, con la intención de hostigar, acosar, intimidar, insultar, molestar, vejar, humillar o amenazar a un compañero o compañera. (Sánchez Pardo, y otros, 2016, pág. 7)

2.10 PLATAFORMAS DIGITALES

"Una plataforma virtual es un sistema que permite la ejecución de diversas aplicaciones bajo un mismo entorno, dando a los usuarios la posibilidad de acceder a ellas a través de Internet. Esto quiere decir que, al utilizar una plataforma virtual, el usuario no debe estar en un espacio físico determinado, sino que sólo necesita contar con una conexión a la Web que le permita ingresar a la plataforma en cuestión y hacer uso de sus servicios." (Gardey., 2013 actualizado 2021)

2.11 PREVENIR EL CIBERACOSO

2.11.1 Prevenir

Preparación, disposición anticipada de lo necesario para un fin. Anticipado conocimiento de un mal o perjuicio. (Ossorio, 2002, pág. 794)

2.11.2 Los padres pueden prevenir el Ciberacoso

Para (Sánchez Pardo, y otros, 2016) prevenir, se trata sin duda de la labor más importante encomendada a los padres, puesto que de este modo se evitará el sufrimiento y los daños que acompañan a los actores implicados en el Ciberacoso. Las acciones que los padres pueden llevar a cabo para prevenir el Ciberacoso son de muy distinta naturaleza y pueden agruparse en dos grandes categorías:

- a) Mantener un estilo educativo de apoyo que favorezca la comunicación y el apego familiar (desempeñar de forma correcta el oficio de ser padres).
- b) Enseñar a los hijos a hacer un uso correcto de las tecnologías de la información y la comunicación.

2.11.3 Formas de prevención

Debemos tener en cuenta que, la prevención es en esencia un proceso educativo que pretende facilitar el aprendizaje y la maduración personal y social de los hijos, potenciar sus aptitudes para enfrentarse a las situaciones y problemas de la vida cotidiana y que tiene por finalidad el fortalecimiento de determinados valores, el fomento de la autonomía personal, la toma de decisiones y la adquisición de habilidades personales y sociales. (Sánchez Pardo, y otros, 2016, pág. 47)

Para mejorar su capacidad educativa los padres deben llevar a cabo una serie de acciones que, además de preparar a sus hijos a superar los retos de la vida y mejorar su bienestar, contribuirán a prevenir la aparición de conductas de acoso o intimidación entre iguales (Sánchez Pardo, y otros, 2016):

- 1) Mantener una buena relación afectiva con los hijos y transmitirles sentimientos de aceptación en la familia.
- 2) Estimular la autoestima y la autoconfianza de los hijos, su capacidad para que establezcan su propia identidad personal y para que la valoren y acepten.
- 3) Muchas de estas capacidades o habilidades personales y sociales son fundamentales en la prevención del Ciberacoso, por ello es importante que les enseñe
- 4) Dialogar y comunicarse con los hijos, conocerles y saber cuáles son sus necesidades. Mantenga una comunicación abierta y fluida con sus hijos, acostúmbreles a hablar con el resto de la familia de sus vivencias,

preocupaciones o de las noticias que aparecen en los medios de comunicación.

5) Promover alternativas de ocio saludables.

2.12 EL INTERNET

En la época en la que vivimos, el internet se convierte en uno de los principales medios socializadores para adultos, jóvenes, adolecente y niños. Especialmente, resulta significativo y protagonista en la vida cotidiana de los más jóvenes como son los adolecente que no pueden vivir sin estar conectados a las redes. Esta conexión por las redes, hoy en día se convierte en un medio que es imprescindible para llevar actividades de todo tipo, por lo que es el medio donde se desarrolla gran parte de las actividades y de comunicación entre iguales de forma inmediata utilizando las redes sociales.

Como estamos viendo, las herramientas tecnológicas asumen más protagonismo día a día, tienen un alcance generalizado en los chicos y chicas y se han convertido en protagonistas en su vida cotidiana. (Bartrina Andrés, 2014, pág. 387)

2.13 REDES SOCIALES

Facebook

Es la red social de mayor crecimiento a nivel mundial, permite conectar e interactuar con amigos, familia y conocer otras personas. También ofrece herramientas para negocios que les permiten acercar las marcas a su público y potenciar su crecimiento.

Twitter

Se define como una red social pero también como una plataforma de microblogging, ya que permite publicar posts de solo 280 caracteres (inicialmente 140), llamados tweets.

El Twitter es la red social creada para que la gente comparta opiniones con un determinado número de caracteres

You Tube

El sitio web para compartir videos más grandes de Internet. muchos no lo ven como una red social, pero la verdad es que, al permitir que los usuarios se conecten y compartan información entre ellos, You Tube se clasifica como una red social. Este sitio te permite además crear y personalizar tu perfil, subir videos, seguir otros canales y agregar sus videos a tus listas, comentar, votar y compartir videos.

LinkedIn

LinkedIn es la red social creada para compartir información laboral conectando empresas y profesionales.

Su objetivo es propiciar las relaciones laborales poniendo en contacto personas con empresas y a las empresas entre sí.

Instagram

Fue una de las primeras redes sociales exclusivas para acceso móvil. Es cierto que actualmente es posible ver las actualizaciones en desktop, pero el producto está destinado para ser usado en el celular. Es una red social para

compartir fotos y vídeos entre usuarios, con la posibilidad de aplicación de filtros.

2.14 MENSAJERÍA INSTANTÁNEA

WhatsApp

WhatsApp es la red social de mensajería instantánea más popular. Prácticamente toda la población que tiene un smartphone tiene también el WhatsApp instalado.

Messenger

Es la herramienta de mensajería instantánea de Facebook. Fue incorporada a Facebook en 2011 y separada de la plataforma en 2016.

Con la «separación», la descarga de la aplicación Messenger se ha vuelto prácticamente obligatoria para usuarios de la red social vía smartphones, ya que ya no es posible responder mensajes por la aplicación de Facebook.

Telegram

Telegram es una aplicación de mensajería instantánea gratuita similar a WhatsApp, enfocada en la velocidad y la seguridad. En su blog, Telegram indica que puedes usar la aplicación en todos tus dispositivos al mismo tiempo. Tus mensajes se sincronizan a la perfección a través de cualquiera de tus teléfonos, tablets o computadora personal.

Con Telegram puedes enviar mensajes, fotos, videos y archivos de cualquier tipo. Además de crear grupos de hasta 200 mil personas o canales para hacer difusiones a audiencias ilimitadas.

En la actualidad, las aplicaciones de mensajería instantánea se han convertido en una necesidad en los teléfonos móviles para comunicarte de manera inmediata y efectiva. Una de las más usadas es Telegram, plataforma que ha sonado mucho entre los usuarios por estos días.

SMS

Significa "servicio de mensajes cortos" por sus siglas en inglés (Short Message Service). Se refiere a los mensajes de texto a celular disponibles en la mayoría de los teléfonos móviles incluyendo los teléfonos más sencillos. Los mensajes de texto a celular, fueron una de las primeras aplicaciones de los teléfonos móviles.

CAPÍTULO III

MARCO JURÍDICO

3.1 LEGISLACIÓN BOLIVIANA

En la legislación boliviana no existe una norma legal especifico que sancione el Ciberacoso en adolescentes, como ser la intimidación por medio de las tecnologías digitales. Ante esta ausencia legal, se hace referencia a los diferentes artículos de la: Constitución Política del Estado Plurinacional, Código Penal boliviano y Código Niña, Niño y Adolecente, referidos al tema.

En el estudio realizado de la legislación comparada del delito de Ciberacoso de niños, niñas y adolescentes, debido a que no existen normas nacionales, solo internacionales establecidas sobre el Ciberacoso, existiendo un vacío legal, siendo un tema actual y novedoso que se realiza mediante las redes sociales, el Facebook, WhatsApp, Twitter, etc. La propuesta de prevención y las recomendaciones más favorable para el menor y adolescente que de alguna forma el Ciberacoso está relacionada con él, acoso y violencia, hostigamiento generalmente las personas que cometen este tipo de delito crean perfiles falsos en las redes sociales, para confundir y engañar a sus víctimas.

3.1.1 Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia

Artículo 9 Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la constitución y la ley:

2. Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intercultural, intercultural y plurilingüe.

ANÁLISIS

En el presente Art. se refiere que el estado debe garantizar el bienestar, el desarrollo, protección y la igualdad de las personas, las naciones los pueblos, fomentar el respeto mutuo.

Artículo 15.

I. Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. no existe la pena de muerte.

ANÁLISIS

Se refiere en este Art. que toda persona tiene derecho a la vida a la integridad física, psicológica y sexual. y nadie puede ser torturado ni a ser tratado de forma cruel ni de manera inhumana o humillante. Según esta disposición nadie puede ser tratado de la manera contraria.

Artículo 21. Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos:

2. A la privacidad, intimidad, honra, honor, propia imagen y dignidad.

ANÁLISIS

Este Art. es de suma importancia por lo que se menciona que toda la persona tiene derecho a la intimidad, privacidad, honra, honor y dignidad.

3.1.2 Código Niña, Niño y Adolescente. Ley Nro. 548 de 17 de julio de 2014

El Código Niña, niño y Adolescente, "Tiene por objeto reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de la niña, niño y adolescente, implementando un Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente, para la garantía

de sus derechos mediante la corresponsabilidad del Estado, la familia, y la sociedad." (Legislativo, 2018)

Artículo 147. (VIOLENCIA).

I. Constituye violencia, la acción u omisión, por cualquier medio, que ocasione privaciones, lesiones, daños, sufrimientos, perjuicios en la salud física, mental, afectiva, sexual, desarrollo deficiente e incluso la muerte de la niña, niño o adolescente.

ANÁLISIS.

En este Art. remarca la importancia. La Violencia que constituye, la acción u omisión que por cualquier medio se ocasione lesiones, daños sufrimientos, perjuicios en la salud física mental e incluso se ocasione la muerte de la niña, niño o adolecente.

Artículo 150. (PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO). La protección a la vida y a la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa, implica la prevención, atención y sanción de la violencia ejercida en el Sistema Educativo del Estado Plurinacional de Bolivia, con la finalidad de consolidar la convivencia pacífica y armónica, la cultura de paz, tolerancia y justicia, en el marco del Vivir Bien, el buen trato, la solidaridad, el respeto, la intraculturalidad, la interculturalidad y la no discriminación entre sus miembros.

ANÁLISIS

Implica la prevención, protección a la vida y a la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa, con la finalidad de consolidar la

convivencia pacífica y armónica en el marco del Vivir Bien y la no discriminación entre sus miembros.

ARTÍCULO 151. (TIPOS DE VIOLENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO).

- I. A efectos del presente Código, se consideran formas de violencia en el Sistema Educativo:
 - a) Violencia Entre Pares. Cualquier tipo de maltrato bajo el ejercicio de poder entre dos (2) estudiantes, o un grupo de estudiantes contra una o un estudiante o participante, que sea hostigado, castigado o acosado;
 - c) Violencia Verbal. Referida a insultos, gritos, palabras despreciativas, despectivas, descalificantes y/o denigrantes, expresadas de forma oral y repetida entre los miembros de la comunidad educativa;
 - g) Violencia Cibernética en el Sistema Educativo. Se presenta cuando una o un miembro de la comunidad educativa es hostigada u hostigado, amenazada o amenazado, acosada o acosado, difamada o difamado, humillada o humillado, de forma dolosa por otra u otras personas, causando angustia emocional y preocupación, a través de correos electrónicos, videojuegos conectados al internet, redes sociales, blogs, mensajería instantánea y mensajes de texto a través de internet, teléfono móvil o cualquier otra tecnología de información y comunicación.
- II. Los tipos de violencia descritos en el presente Artículo, serán considerados infracciones mientras no constituyan delitos.

ANÁLISIS

Así mismo se puede observar en este Art. las formas de violencia en el Sistema Educativo. como ser: violencia entre pares, violencia verbal y violencia cibernética en el sistema educativo.

Los tipos de violencia descritos en el presente Artículo, serán considerados infracciones mientras no constituyan delitos.

ARTÍCULO 152. (MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO). I. A fin de prevenir, detener y eliminar la violencia, agresión y/o acoso en las unidades educativas y/o centros, se establecen las siguientes acciones colectivas que la comunidad educativa adoptará:

- a) Elaborar y desarrollar medidas de no violencia para resolver las tensiones y conflictos emergentes;
- b) Desarrollar una cultura de convivencia pacífica y armónica de no violencia, rechazando explícitamente cualquier comportamiento y actos que provoquen intimidación y victimización;
- c) Romper la cultura del silencio y del miedo denunciando conductas y actos de cualquier tipo de violencia;
- d) Elaborar un Plan de Convivencia pacífica y armónica, acorde a la realidad de cada unidad educativa y/o centro;

ANÁLISIS

En el presente Art. se evidencia las medidas para prevenir, detener y eliminar la violencia, agresión y/o acoso en las unidades educativas y/o centros educativos.

Uno de los temas más importantes que trabajaremos será poder ayudar a prevenir a los adolescentes a no realizar estos tipos de violencia.

3.1.3 Ley № 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación

Esta es una Ley que organiza sanciones y consecuencias a los comportamientos contrarios a lo que promueve la Constitución Política del Estado, como principios y valores y que menciona la Ley de Educación como objetivos y fines. Inicia definiendo el fin para el que ha sido creada y por lo tanto sus bases. Aclara que se comprende por: interculturalidad, igualdad, equidad y protección.

En el Capítulo II, esta Ley hace referencia a las medidas de prevención, educación, destinadas a erradicar la discriminación. En este, señala la definición y adopción de políticas y programas para eliminar la violencia y discriminación en todo el país, y enfatiza en el nivel educativo:

En el **Artículo 6.** (**PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN**). Es deber del Estado Plurinacional de Bolivia definir y adoptar una política pública de prevención y lucha contra el racismo y toda forma de discriminación, con perspectiva de género y generacional, de aplicación en todos los niveles territoriales nacionales, departamentales y municipales, que contengan las siguientes acciones:

- I. En el ámbito educativo:
- a) Promover el diseño e implementación de políticas institucionales de prevención y lucha contra el racismo y la discriminación en las universidades, institutos normales superiores nacionales públicos y privados, sistema educativo nacional en los niveles preescolar, primario y secundario.

- b) Diseñar y poner en marcha políticas educativas, culturales, comunicacionales y de diálogo intercultural, que ataquen las causas estructurales del racismo y toda forma de discriminación; que reconozcan y respeten los beneficios de la diversidad y la plurinacionalidad y que incluyan en sus contenidos la historia y los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y del pueblo afro boliviano.
- c) Promover la implementación de procesos de formación y educación en derechos humanos y en valores, tanto en los programas de educación formal, como no formal, apropiados a todos los niveles del proceso educativo, basados en los principios señalados en la presente Ley, para modificar actitudes y comportamientos fundados en el racismo y la discriminación; promover el respeto a la diversidad; y contrarrestar el Sexismo, prejuicios, estereotipos y toda práctica de racismo y/o discriminación.

ANÁLISIS

En el presente Art. se evidencia que es deber del Estado adoptar una política pública de prevención y lucha contra el racismo y toda forma de discriminación.

prevenir y luchar contra el racismo y la discriminación, en el sistema educativo nacional en los niveles preescolar, primario y secundario, universitario e institutos superiores.

Con este artículo se respalda nuestra propuesta de prevenir y atacar las causas estructurales del racismo y toda forma de discriminación.

3.1.4 Ley de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez"

Capitulo II, Articulo 3 inciso 12 es promotora de la convivencia pacífica, contribuye a erradicar toda forma de violencia en el ámbito educativo, para el desarrollo de una sociedad sustentada en la cultura de la paz, el buen trato y el respeto a los derechos humanos individuales y colectivos de las personas y de los pueblos.

ANÁLISIS

La educación se sustenta en la sociedad, de la convivencia pacífica, contribuye a erradicar toda forma de violencia en el ámbito educativo, para el desarrollo de una sociedad sustentada en la cultura de paz, el buen trato y el respeto.

3.1.5 Decreto Supremo 1302 de Erradicación de la Violencia en las Escuelas

En base a la Constitución Política del Estado, de la Ley 2026 Código Niño, Niña y Adolescente, Ley de Educación 070 Avelino Siñani Elizardo Pérez que mencionan el amparar a todos los niños y niñas y ponerlos a salvo de maltrato, seguridad física, erradicar la violencia en el ámbito educativo y todo abuso que atente con la vida e integridad física, psicológica y sexual de los estudiantes, se promulga este decreto que establece mecanismos que coadyuven a la erradicación de la Violencia, maltrato y abuso.

Para ello, se establece un plan en el ARTÍCULO 4.- (PLAN PARA UNA EDUCACIÓN SIN VIOLENCIA).

- I. El Ministerio de Educación desarrollará como mecanismo de prevención e intervención, un plan específico para enfrentar la violencia, maltrato y abuso en el ámbito educativo.
- II. El plan referido en el parágrafo anterior contemplará, entre otras, las siguientes acciones:
 - Capacitación y difusión de estrategias de prevención de toda forma de violencia, maltrato y abuso;
 - Desarrollo de lineamientos curriculares con contenido de prevención de violencia, maltrato y abuso, para el Sistema Educativo Plurinacional;
 - Establecer lineamientos para un sistema de seguimiento y monitoreo del Plan;
 - Promover la conformación de Comités de Promoción de la Convivencia
 Pacífica y Armónica.

Asimismo, el artículo 100 de la resolución 001/2014 del Ministerio de Educación prohíbe y regula toda forma de violencia, maltrato y/o abuso en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa que vaya en desmedro del desarrollo integral de la persona.

Artículo 100. (Prohibición de toda forma de violencia, maltrato y/o abuso).

I. En el Sistema Educativo Plurinacional se prohíbe toda forma de violencia, maltrato y/o abuso en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa que vaya en desmedro del desarrollo integral de la persona, afectando su integridad física, psicológica, sexual y/o moral, promoviendo así una cultura de paz y buen trato.

II. Cualquier miembro de la comunidad educativa (maestro/a, administrativo, madre, padre de familia y/o estudiantes) que habiendo detectado una situación de violencia no lo hubiere reportado, será pasible a las sanciones legales correspondientes de acuerdo a norma en vigor.

El mismo orienta a los directores de las unidades educativas en relación a la identificación de las formas de violencia, la forma de comunicar a los padres y de realizar las denuncias respectivas y la forma de coordinar con la Direcciones Departamentales y las Defensorías de la Niñez y la Adolescencia dependientes de los Gobiernos Municipales.

3.1.6 Código Penal Boliviano

El Código Penal Boliviano en su Capitulo XI delitos informáticos, refiere que los Art. 363 bis y Art. 363 ter, ninguno de estos artículos llega a sancionar el acoso cibernético o Ciberacoso, la cual es un daño psicológico y puede llegar a afectar la integridad física, pudiendo llevar hasta el suicidio.

ANÁLISIS

Código Penal Boliviano, en su capítulo XI, denominado como DELITOS INFORMÁTICOS, artículos 363 bis y ter, tipifica y sanciona "la manipulación informática y la alteración, acceso y uso indebido de datos informáticos"; siendo evidente que ninguno de estos dos tipos penales sancionan el Acoso Cibernético o Ciberacoso, este tipo de acoso, es un tipo de violencia psicológica, que puede dañar la integridad física de las personas e incluso puede inducir al suicidio si no se lo auxilia en su debida oportunidad a la víctima. Esta acción vulnera los derechos civiles de la privacidad, intimidad, honra, honor, propia imagen, dignidad e

integridad de los sujetos, es por esta razón que el Estado debe sancionar este tipo de conductas.

Como es evidente la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia protege y garantiza los derechos de los ciudadanos, sin embargo, la sociedad, así como los niños niñas y adolescentes están expuestos al Acoso Cibernético o Ciberacoso (ciberbullying), por lo que llegan a ser víctimas de este tipo de conductas que es realizado por personas, maliciosas. El Estado Boliviano, no cuenta con una Ley o Articulo que reglamente o regule los mismos.

3.1.7 Ley Nº 164 de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de Bolivia.

La Ley de Telecomunicaciones entre otros derechos que ampara podemos mencionar lo siguiente respecto al tema de investigación.

Art 5. (Principios). (Ley Nº 164, 2011) El sector de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación y del servicio postal se regirá por los siguientes principios:

- 1. Acceso universal. El Estado, en todos sus niveles de gobierno, promoverá el derecho al acceso universal a las telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, así como al servicio postal, para todas y todos los habitantes del Estado Plurinacional de Bolivia, en ejercicio de sus derechos, relacionados principalmente a la comunicación.
- Inviolabilidad. Las conversaciones o comunicaciones privadas efectuadas a través del uso de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, así como del servicio postal, son inviolables y secretas, no

pudiendo ser interceptadas, interferidas, obstruidas, alteradas, desviadas, utilizadas, publicadas o divulgadas, salvo en los casos determinados por Ley.

Art 54. (Derechos de las usuarias y usuarios). (Ley Nº 164, 2011) Las usuarias o los usuarios de los servicios de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación tienen derecho a:

- Acceder en condiciones de igualdad, equidad, asequibilidad, calidad, de forma ininterrumpida a los servicios de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación.
- Exigir respeto a la privacidad e inviolabilidad de sus comunicaciones, salvo aquellos casos expresamente señalados por la Constitución Política del Estado y la Ley.

En cuanto a las comunicaciones particulares son inviolables, pero lamentablemente con el avance de las tecnologías de la información y la comunicación principalmente el uso del internet y las redes sociales, han ocasionado que las personas dependan de estos servicios en sus actividades cotidianas y al no tener una normativa clara en cuanto a su uso o mal uso, se tiene como consecuencia que las personas estén más expuestos a vulneraciones de sus derechos.

Existen artículos en la legislación boliviana, concretamente en la Ley de Telecomunicaciones, y algunos otros en el Código Penal que buscan alcanzar delitos cometidos internet, pero tienen muy poco alcance. donde puedan hacerse este tipo de denuncias. Excepto en La Paz, único lugar donde la Policía tiene una División de Delitos Informáticos.

3.2 LEGISLACIÓN INTERNACIONAL

3.2.1 LEGISLACIÓN PERUANA

LEY QUE PROMUEVE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. (Ley Nº 29719).

Art. 1 La presente ley tiene por objeto establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas

Art. 2 Alcance de la ley. Esta ley regula la prohibición del acoso escolar, en cualquiera de sus modalidades, cometido por los alumnos entre sí, que provoca violencia y saldo de víctimas.

Art. 4 Consejo Educativo Institucional (CONEI). El Consejo Educativo Institucional (CONEI) de cada institución educativa realiza, además de sus atribuciones, las acciones necesarias para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento y la intimidación entre escolares en cualquiera de sus manifestaciones; acuerda las sanciones que corresponden y elabora un plan de sana convivencia y disciplina escolar, siguiendo las indicaciones emitidas del Ministerio de Educación, que recogen y concretan los valores, objetivos y prioridades de actuación que orientan y guían el mutuo respeto y la solución pacífica de los conflictos.

Art. 5. Obligaciones del Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación tiene las siguientes obligaciones:

- Elaborar una directiva, clara y precisa, orientada a diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento y la intimidación entre alumnos, de modo que sea entendida por todos los miembros de la institución educativa.
- Diseñar un boletín informativo sobre los principios de sana convivencia para ser difundido entre las instituciones educativas.
- 3. Establecer las sanciones en función de la proporcionalidad del acoso escolar.
- 4. Supervisar el cumplimiento de esta Ley.
- 5. Formular sus estadísticas, de conformidad con el Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes a que se refiere el artículo 11, para evaluar el cumplimiento de las metas de reducción al mínimo de este fenómeno.

Art. 6 Obligaciones de los docentes. Los docentes y los miembros del personal auxiliar de la institución educativa tienen la obligación de detectar, atender y denunciar de inmediato ante el Consejo Educativo Institucional (CONEI) los hechos de violencia, intimidación, hostigamiento, discriminación, difamación y cualquier otra manifestación que constituya acoso entre estudiantes, incluyendo aquellos que se comprometan por medios telefónicos, electrónicos o informáticos y sobre los que hayan sido testigos o hayan sido informados. Para tales casos dichos consejo se reúne dentro de los dos días siguientes para investigar la denuncia recibida y la resuelve en un plazo máximo de siete días

3.2.2 LEGISLACIÓN MEXICANA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

En el Articulo 1 en el párrafo cinco, donde "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

En esta Ley Articulo 74 los incisos III Proporcionar atención psicosocial y, en su caso, orientación sobre las vías legales a la persona agresora y a la víctima de violencia o maltrato escolar, ya sea psicológico, físico o cibernético, así como a las receptoras indirectas de maltrato dentro de las escuelas; y el inciso IV Establecer los mecanismos gratuitos de asesoría, orientación, reporte de casos y de protección para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que estén involucrados en violencia o maltrato escolar, ya sea psicológico, físico o cibernético, procurando ofrecer servicios remotos de atención, a través de una línea pública telefónica u otros medios electrónicos;

Aún y cuando el bullying o acoso escolar y el ciberbullying no esté tipificado como delito en México, sí se pueden ejercitar acciones legales para combatirlo, pero en algunos estados como Distrito Federal y Puebla existe normas más específicas contrala violencia escolar.

DISTRITO FEDERAL

Ley para la promoción de la convivencia libre de violencia en el entorno escolar.

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y observancia general en el Distrito Federal y tienen por objeto:

- I. Establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de una cultura de paz, enfoque de género y de derechos humanos de la infancia y juventud, orienten el diseño e instrumentación, evaluación y control de las políticas públicas para reconocer, atender, erradicar y prevenir la violencia en el entorno escolar, especialmente el maltrato escolar que se presenta en los niveles básico y medio superior que se imparten en el Distrito Federal;
- II. Diseñar mecanismos, instrumentos y procedimientos para garantizar el derecho de las personas que integran la comunidad educativa a una vida libre de violencia en el entorno escolar promoviendo su convivencia pacífica;
- III. Impulsar la coordinación interinstitucional para atender, contribuir a erradicar y prevenir la violencia en el entorno escolar y el maltrato escolar.

ESTADO DE PUEBLA

Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

Artículo 1.- Las disposiciones establecidas en la presente Ley son de orden público e interés general en el Estado Libre y Soberano de Puebla y tienen por objeto:

- I.- Establecer los lineamientos conforme a los cuales se deberán realizar las acciones de prevención y ejecución en materia de seguridad escolar en las Escuelas del Estado;
- II.- Crear y fortalecer vínculos permanentes entre las diferentes instancias que interactúan en el ámbito de la comunidad escolar con los integrantes de ésta, a fin de mejorar la seguridad en las Escuelas;
- IV.- Prevenir la violencia, el hostigamiento y el acoso escolar en las instituciones
 educativas del Estado, así como otorgar apoyo asistencial a las víctimas;
- V.- Propiciar un ambiente de seguridad en las escuelas, generando una cultura de prevención, atención y solución de riesgos que puedan surgir en cualquier momento en las escuelas; así como fomentar la participación de maestros, padres de familia, alumnos y autoridades en estas actividades; y
- VI.- Establecer un Programa de Seguridad Escolar Integral, que servirá de instrumento rector para el diseño e implementación de programas en materia de seguridad escolar, los que una vez aprobados deberán ser de observancia obligatoria para las instituciones educativas, asociaciones de padres de familia, estudiantes y en general para los habitantes del Estado.

3.2.3 LEGISLACIÓN ECUATORIANA

Constitución de la República del Ecuador

Constitución de la República del Ecuador el artículo 46, numeral 4 establece:

Art. 46.- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones.

CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL

Artículo 154.- Intimidación. - La persona que amenace o intimide a otra con causar un daño que constituya delito a ella, a su familia, a personas con las que esté íntimamente vinculada, siempre que, por antecedentes aparezca verosímil la consumación del hecho, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Disposiciones complementarias: Las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, especialmente las del art. 134 y de su reglamento art 331 son complementarias de la presente Ley.

Ley Orgánica de Educación Intercultural

Art. 134.- Del régimen disciplinario de las y los estudiantes. - La Junta Distrital de Resolución de Conflictos está en la obligación de aplicar las acciones educativas disciplinarias para las y los estudiantes, dependiendo del caso, tal como a continuación se enuncian: Son faltas de las y los estudiantes:

- b) Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar los Códigos de Convivencia de los Centros Educativos
- c) Cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales.

CAPÍTULO IV

MARCO PRÁCTICO

4.1 ENCUESTA Y RESULTADO DE DATOS

LAS PLATAFORMAS DIGITALES Y EL CIBERACOSO ENTRE PARES,
ADOLESCENTES DE LA UNIDAD EDUCATIVA RAFAEL MENDOZA CASTELLÓN
CIUDAD DE EL ALTO.

Los estudiantes encuestados son de la Unidad Educativa Rafael Mendoza Castellón nivel secundario y estudiantes del 6to grado nivel primario, se tomó una muestra de 52 alumnos entre varones y mujeres. De las encuetas realizadas, se obtuvo los siguientes resultados.

4.1.1 Datos generales.

Número de encuestados por genero

TABLA № 1
NÚMERO DE ENCUESTADOS POR GENERO

GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
HOMBRES	23	44%
MUJERES	29	56%
TOTAL	52	100%

Fuente: elaboración propia

Del total de estudiantes encuestados de las variables genero de un 100%, el 44% representa el número de estudiantes varones y el 56 % representa a estudiantes mujeres, porcentaje más alto del universo estudiado, el cual indica que el uso de nuevas tecnologías es utilizado por adolescentes mujeres, como se observa en el gráfico Nº 1 y la tabla Nº 1.

GRÁFICO Nº 1



Número de encuestados por edad

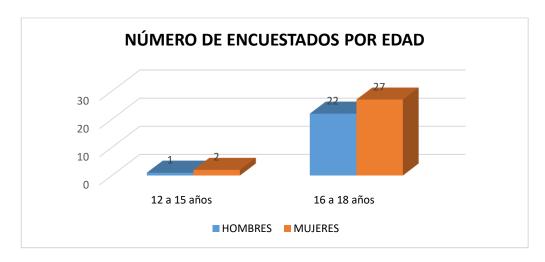
TABLA № 2
EDAD Y GENERO DE ENCUESTADOS

GENERO	12 a 15 años	16 a 18 años
HOMBRES	1	22
MUJERES	2	27
TOTAL	3	49

Fuente: elaboración propia

Como se observa en la tabla Nº 2 y el gráfico Nº 2, la mayor cantidad de adolescentes encuestados comprende entre las edades de 16 a 18 años, que representa el 97% y el 6 % de adolescentes entre las edades de 12 a 15 años.

GRÁFICO № 2



4.1.2 Preguntas

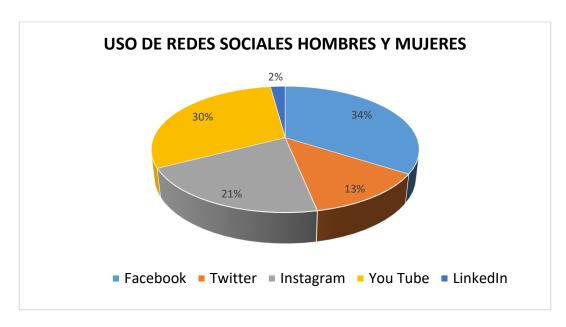
PREGUNTA 1 ¿Qué redes sociales conoces y cuáles utilizas?

De la población de 52 adolescentes de la Unidad Educativa, varios de los encuestados hacen el uso de varias redes sociales, en mayor magnitud el Facebook y You Tube las mujeres son los que tienen más acceso, como podemos ver el gráfico Nº 3 y la tabla Nº 3

TABLA Nº 3 USO DE REDES SOCIALES POR GENERO

REDES SOCIALES	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	PORCENTAJE
Facebook	28	20	48	34%
Twitter	10	8	18	13%
Instagram	18	11	29	21%
You Tube	25	18	43	30%
LinkedIn	0	3	3	2%
TOTAL	81	60	141	100%

GRÁFICO № 3



En el gráfico Nº 3 se puede observar que los adolescentes en la actualidad usan con frecuencia las redes sociales como el Facebook con el 34%, el You Tube con el 30%, el Instagram con el 21%, Twitter del 13% y algunos accesos a LinkedIn con solo el 2%. Este gráfico demuestra que los jóvenes en la actualidad tienen acceso a las redes sociales supervisadas y no supervisadas por el entorno familiar que son padres, madres y tutor, el cual permite que los acosadores puedan generar violencia electrónica.

PREGUNTA 2 ¿Cuál de las aplicaciones de mensajería utilizas con frecuencia?

Los datos arrojados de la encuesta referidos a mensajería instantánea de las redes sociales más utilizados como como son el WhatsApp más popular que representa el 62% que más usan los adolescentes de la Unidad Educativa, seguido por Messenger herramienta de mensajería instantánea de Facebook con el 23%, Telegram aplicación instantánea donde puedes enviar mensajes, fotos, videos y

archivos de cualquier tipo con el 11% y por ultimo SMS servicio de mensajes cortos que viene en todos los celulares de todo tipo que es y fue una de las primeras aplicaciones de los teléfonos móviles con un 4%, como podemos observar en la tabla Nº 4 y el gráfico Nº 4.

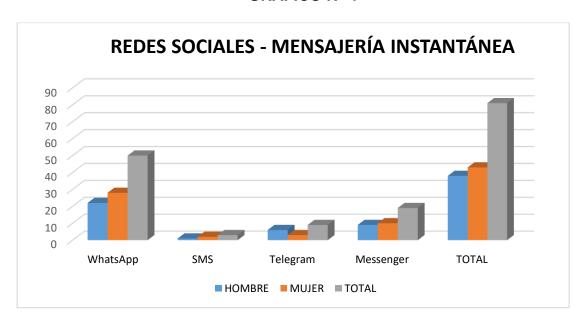
TABLA Nº 4

REDES SOCIALES MENSAJERÍA INSTANTÁNEA

MENSAJERÍA	HOMBRE	MUJER	TOTAL	PORCENTAJE
WhatsApp	22	28	50	62%
SMS	1	2	3	4%
Telegram	6	3	9	11%
Messenger	9	10	19	23%
TOTAL	38	43	81	100%

Fuente: elaboración propia

GRÁFICO Nº 4



PREGUNTA 3. ¿Usted ha escuchado sobre el ciberacoso o ciberbullying?

TABLA Nº 5

ADOLESCENTES QUE CONOCEN SOBRE EL ACOSO ESCOLAR

RESPUESTA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	PORCENTAJE
SI	19	27	46	88%
NO	4	2	6	12%
TOTAL	23	29	52	100%

GRÁFICO Nº 5



Fuente: elaboración propia

Analizando los resultados de la investigación, referente a la pregunta Nº 3, el 88% de los encuestados afirman conocer sobre el Ciberbullyin y un 12% que no conoce sobre el tema, por el cual se puede interpretar que los estudiantes

adolescentes de la Unidad Educativa conocen sobre los peligros del acoso escolar digital, como se observa en el gráfico Nº 5 y la tabla Nº 5

PREGUNTA Nº 5 ¿Conoces los riesgos por comunicarte y difundir información personal a través de las redes sociales?

TABLA Nº 6

LOS RIESGOS DE LAS REDES SOCIALES

RESPUESTA	VARONES	MUJERES	TOTAL	PORCENTAJE
SI	22	28	50	96%
NO	1	1	2	4%
TOTAL	23	29	52	100%

Fuente: elaboración propia

GRÁFICO Nº 6



Del total de encuestados con referencia a la pregunta 5, la tabla Nº 6 sobre los riesgos de las redes sociales para los adolescentes de la Unidad Educativa Rafael Mendoza Castellón el 96% de varones y mujeres conocen sobre los riesgos que representa difundir información personal y un 4% de esta población desconoce sus consecuencias, como se observa en el gráfico Nº 6.

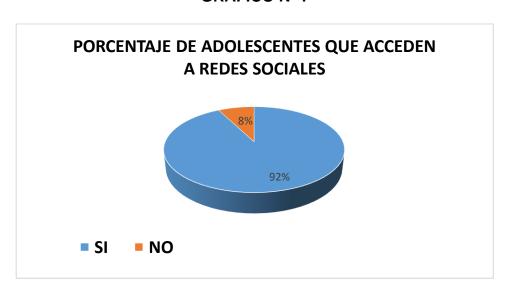
PREGUNTA Nº 6 ¿Tus padres saben que visitas o tienes acceso a las redes sociales?

TABLA Nº 7 ACCESO A LAS REDES SOCIALES

RESPUESTA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	PORCENTAJE
SI	21	27	48	92%
NO	2	2	4	8%
TOTAL	23	29	52	100%

Fuente: elaboración propia

GRÁFICO Nº 7



Hoy en día con el avance de las tecnologías digitales la mayoría de los adolecente tiene acceso a las redes sociales y el mismo es de conocimiento de los padres de familia de acuerdo a los resultados de la encuesta realizada, donde afirman que el 92% de estudiantes tienen acceso con el consentimiento de los progenitores y un 8% afirman que no se hizo conocer al entorno familiar de que tienen acceso a estas redes, como podemos observar en la tabla Nº 7 y el gráficos Nº 7 la aceptación de los padres de los adolescentes.

PREGUNTA Nº 7 ¿Has recibido mensajes amenazantes y humillantes en las redes sociales o mensajería instantánea?

TABLA № 8

MENSAJES AMENAZANTES Y HUMILLANTES EN LAS REDES SOCIALES O

MENSAJERÍA INSTANTÁNEA

RESPUESTA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	PORCENTAJE
SI	9	8	17	33%
NO	14	21	35	67%
TOTAL	23	29	52	100%

Fuente: elaboración propia

En la tabla Nº 8 se puede observar que los adolescentes de esta Unidad Educativa 17 de un total de 52 estudiantes reciben acoso, esto quiere decir que el 33% es acosado digitalmente y 67% de no recibe ningún tipo de ciberbullying

Como en la pregunta si respondían que sí, se formuló otras preguntas, los mismos que estaban orientados a quienes hacían conocer sobre este acoso digital; al ser personal administrativo, profesores, padres de familia, amigos o a ninguno, como se observa en la tabla Nº 9 y los resultados en el gráfico Nº 9

GRÁFICO Nº 8

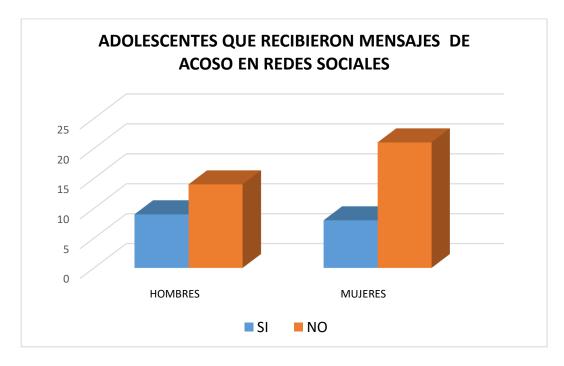


TABLA Nº 9

ADOLESCENTES DE LA U.E. QUE HACEN CONOCER A LA COMUNIDAD

EDUCATIVA SOBRE EL CIBERACOSO

VARIABLES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	PORCENTAJE
Personal administrativo	1	0	1	6%
Profesor (a)	1	0	1	6%
Tus padres	0	1	1	6%
Amigos	2	6	8	44%
Ninguno	5	2	7	39%
TOTAL	9	9	18	100%

En la tabla Nº 9 y gráfico Nº 9, se puede observar que solo un 6% de adolescentes hacen conocer al personal administrativo, a los profesores solo un 6% conoce sobre esta violencia, y lo alarmante es, que solo un 6 % de los padres llegan a conocer que sus hijos han sufrido este tipo de acoso cibernético.

Un 44% de los encuestados prefieren contar a sus pares (amigos) y el 39% de los encuestados no hacen conocer a nadie, porque sienten temor a que se difundan y se enteren sus compañeros de curso.

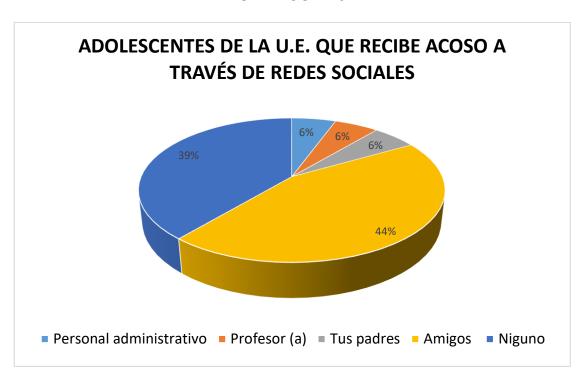


GRÁFICO Nº 9

Fuente: elaboración propia

PREGUNTA № 8 ¿Cuantas veces te has sentido intimidado o rechazado a través de dispositivos electrónicos por parte de tus compañeros?

En la pregunta Nº 8 formulado a los adolescentes sobre si han sufrido acoso digital a través de redes sociales se obtiene los siguientes resultados, un 46% nunca, un 29% alrededor de una vez por semana, un 19% pocas veces y el 6%

varias veces a la semana, las que más sufren el Ciberacoso son las mujeres, ver tabla $N^{\rm o}$ 9.

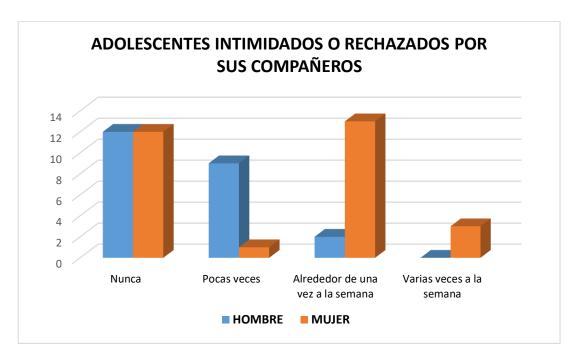
TABLA Nº 9

ADOLESCENTES INTIMIDADOS O RECHAZADOS POR SUS COMPAÑEROS

PREGUNTA	HOMBRE	%	MUJER	%	TOTAL	%
Nunca	12	52%	12	41%	24	46%
Pocas veces	9	39%	1	3%	10	19%
Alrededor de una vez a la semana	2	9%	13	45%	15	29%
Varias veces a la semana	0	0%	3	10%	3	6%
TOTAL	23	100%	29	100%	52	100%

Fuente: elaboración propia

GRAFICO Nº 9



Y si disgregamos por sexo el 39% de hombres adolecente sufren acoso pocas veces del total de encuestados. En el caso de mujeres del total el 45% de damitas sufres de alrededor de una ves a la semana el acoso digital de sus pares en la Unidad Educativa, como se observa en el tabla Nº 9 y gráfico Nº 9

PREGUNTA Nº 9 ¿Qué sueles hacer cuando un compañero a intimidado o rechazado a otro?

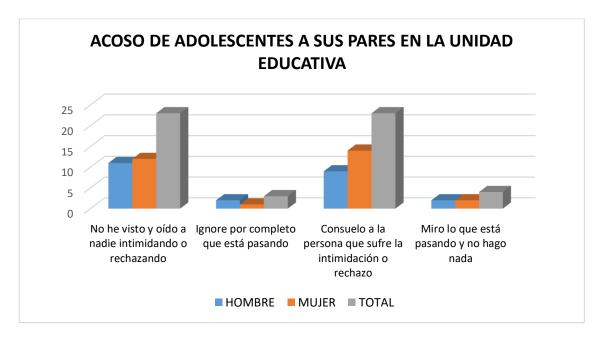
El comportamiento de la encuesta referido a la pregunta Nº 9 y el gráfico Nº 10, los resultados son las siguientes, los adolescentes respondieron con 43% de que no he visto y oído a nadie intimidando o rechazando a sus pares del colegio, un 43 por ciento afirma que al enterarse consuela al compañero que sufre intimidación, un 8 % mira lo que está pasando y no hace nada y el 6% que ignora por completo lo que está pasando por el acoso de sus compañeros.

TABLA № 10

ACOSO DE ADOLESCENTES A SUS PARES EN LA UNIDAD EDUCATIVA

PREGUNTA	HOMBRE	MUJER	TOTAL	PORCENTAJE
No he visto y oído a nadie	11	12	23	43%
intimidando o rechazando				
Ignore por completo que está	2	1	3	6%
pasando				
Consuelo a la persona que sufre la	9	14	23	43%
intimidación o rechazo				
Miro lo que está pasando y no hago	2	2	4	8%
nada				
TOTAL	24	29	53	100%

GRÁFICO № 10
CIBERACOSO DE ADOLESCENTES A SUS PARES EN LA UNIDAD



PREGUNTA Nº 10 ¿Alguna vez has acosado a tus compañeros?

TABLA Nº 11

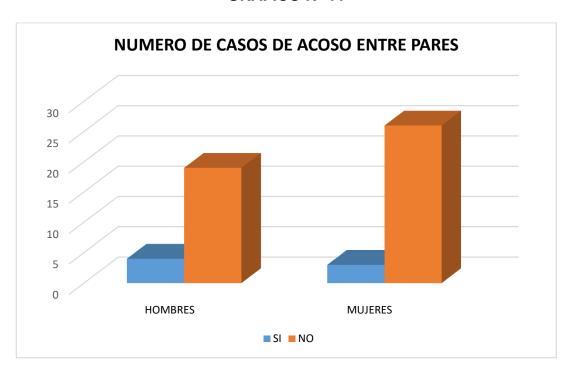
NUMERO DE CASOS DE ACOSO ENTRE PARES

RESPUESTA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	PORCENTAJE
SI	4	3	7	13%
NO	19	26	45	87%
TOTAL	23	29	52	100%

Fuente: elaboración propia

En la pregunta Nº 10 de la encuesta se formula que si los adolecente han realizado Ciberacoso a sus pares, el resultado fue la siguiente: el 13% arrojo que si realizaron acoso a sus compañeros y un 87% que no realizó ningún acoso electrónico, como se observa los resultados en el gráfico Nº 11.

GRÁFICO № 11



CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

Las conclusiones del tema de investigación referido al Ciberacoso en adolescentes de la U. E. Rafael Mendoza Castellón, nos ha permitido comprender las percepciones, información, sentimientos y actitudes bajo el cual se ha construido socialmente la problemática, además de que se visibiliza las formas de naturalización del maltrato entre estudiantes. Con esta premisa se presentan las conclusiones más relevantes que surgieron del propio análisis, en relación a los objetivos planteados.

- El análisis muestra que las representaciones sociales del Ciberbullying en su estructura, se encuentra determinado por el núcleo central, en el cual se hallan las situaciones y acciones de maltrato psicológico como: insultar, apodos, burlas. En segundo lugar, están las situaciones de discriminación. hostigamiento, exclusión, rechazo. En tercer lugar, sentimientos de dolor como: sufrir, amargura y por último la acción de molestar.
- Estas son las categorías más representativas, de las cuales los dos primeros son compartidos en ambos géneros y en las dos últimas hay diferencias ya que el dolor es más significativo para las mujeres y para los hombres las acciones de molestar.
- Por otra parte, dentro de la construcción de la representación social también están los siguientes elementos:

- La información con el cual conceptualizan el Ciberbullying, está siendo comprendido como una forma de maltrato de violencia digital que no se limita a desarrollarse en el espacio educativo si no en diferentes lugares y que es una problemática que no solo se desarrolla entre estudiantes sino la población en general de esta forma se evidencia las concepciones erróneas que se tiene acerca de la problemática.
- Otro aspecto es la actitud pasiva de los estudiantes ante las situaciones catalogadas como Ciberbullying en la que perciben como algo malo dichas situaciones y además de que se tienen conciencia de los daños que provocan a la persona afectada pero aun así no se hace nada y esto se debe al miedo de las represalias, la indiferencia y la naturalización de la violencia.
- Asimismo, también está el aspecto de justificar las situaciones catalogadas como el Ciberbullying por los estudiantes en el que identifican los siguientes elementos: los problemas en hogar, las características individuales, el poder del dominio y los juegos bruscos, violentos. como causas que promueven que se desarrollen o se realice el Ciberbullying mediante las redes sociales.
- A partir de toda esta información que se pueden desarrollar estrategias de prevención de las diferentes manifestaciones de maltrato de violencia psicológica que existe en el ámbito educativo como son las discriminaciones, daños psicológicos y de hostigamiento. Además de que este estudio permite comprender que hay características principales que

debe cumplir una situación de maltrato psicológico para ser catalogada como Ciberbullying y que debe ser socializada a la población en general para que sea abordada de manera correcta.

Finalmente, los resultados de la encuesta son muy significativas donde los adolescentes en su mayoría tienen acceso a las redes sociales con o sin consentimiento de sus progenitores o tutores, haciendo uso de estas redes de mensajería instantánea y redes sociales donde exponen su seguridad difundiendo información muy personal. También es importante que los adolecente en edad escolar sufren el Ciberacoso de sus mismos compañeros lo alarmante es que no hacen conocer en su mayoría a las personas mayores como padres de familia, profesores y personal administrativo de la Unidad Educativa, más al contrario hacen conocer solo a un amigo y en algunos casos lo ocultan o no difunden sobre estas agresiones que sufren los adolecente de ambos sexos.

5.2 RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones se refiere a cómo prevenir y reducir el Ciberacoso:

- Dar cursos de prevención de violencia digital en todo el colegio. Esto evitara que la violencia digital se frene.
- Implementar el curso de prevención de violencia digital como una materia transversal en los niveles de primaria y secundaria en todo el sistema educativo de Bolivia.

- Atender la problemática desde adentro no solo capacitando a los niños jóvenes y adolescentes sino también a los padres de familia.
- Profundizar en los estudiantes sus conocimientos en los derechos humanos en la sociedad de la información. Para que sean capases de exigir y enfrentar las violencias digitales que se les pueda presentar.
- Profundizar en los estudiantes el dominio y uso correcto de las TICs y las redes sociales, para evitar mal uso de las mismas.

5.3 PROPUESTA

En el capítulo III del Marco Jurídico según la investigación realizada, vemos que el Ciberacoso en estudiantes adolescentes, no existe sanción alguna, como en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Código Niña Niño y Adolecentes, Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación, Ley de Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez y el Reglamento del Magisterio, Sanción y Prevención, por tal razón sería importante que el poder Ejecutivo y Legislativo incorporen normas que regulen para frenar y/o prevenir el Ciberacoso entre pares, para así evitar el acoso escolar entre estudiantes adolescentes. En este contexto los derechos humanos deben ser garantía de una vida digna y no solo una obligación del Estado sino de todos vigilar y atender que todos estos trastornos y problemáticas sean atendidos para alcanzar una convivencia armónica en un ambiente de tranquilidad y bienestar.

 Este objetivo debe estar orientado en la necesidad de abordar e implementar programas educativos, promover la convivencia y el respeto entre alumnos de la Unidad Educativa, mejorar la autoestima y sensación de competencia social de los afectados e involucrados, fomentar la precaución a la hora de utilizar la TICs, y de dotar herramientas con las que se debe hacer frente a situaciones de acoso escolar como el Ciberbullying

- Intervención a través de programas donde cooperen profesores, padres y estudiantes, ayudará a combatir el acoso y Ciberacoso en todas sus formas.
- La creación de políticas y protocolos con lo que se debe prevenir e intervenir de manera temprana y constante como un tema de máxima prioridad del Estado y la sociedad previniendo en la práctica que éste fenómeno sea mayor.
- La necesidad de tener en cuenta a todos los implicados tanto de manera directa como indirecta en el cyberbullying en su tratamiento, precisándose de una actuación conjunta de todos los agentes educativos con el fin de erradicar la presencia del ciberacoso de las aulas del territorio.
- Trabajo que debe ser de forma coordinada entre la Unidad Educativa, padres de familia y el Ministerio de Educación debe ofrecer los materiales, reglamentos e indicaciones para la prevención e intervención efectivas en temas relacionados con el Ciberacoso, estableciendo protocolos de actuación a nivel Nacional, Departamental y Municipal.

5.3.1. La transversalidad del Ciberacoso en el currículo educativo

La transversalidad consiste en un planteamiento curricular serio, integrados, no repetitivo, contextualizador, que ejercita al educando en la solución de un problema cotidiano del entorno social, cultural, científico y tecnológico, mejorando la calidad de vida social e individual.

Realizar un proyecto dentro de la Unidad Educativa sobre el tema del Ciberacoso donde inicialmente se debe identificar el problema elaborar los antecedentes, realizar un diagnóstico, actividades a desarrollar, a través de estrategias con la participación de los padres de familia, este proyecto debe ser de conocimiento y la participación del Director y profesores, proyecto que será implementado en un año.

CUADRO № 3

PROPUESTA DE PREVENCIÓN

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RECURSOS	TIEMPO
Diagnostico Informe del Director y profesores sobre la problemática.	 Director Profesores de las diferentes áreas Padres de familia. Estudiantes Director Profesores de las diferentes áreas Padres de familia. Estudiantes 	- Material de escritorio.	1 semana
Planificación y ejecución, por cada área o asignatura Plan de Desarrollo Curricular (el Ciberacoso)	- Director - Profesores	Material de escritorio.	1er trimestre
Estrategias de los maestros y maestras para retroalimentar lo aprendido por medio de:	Profesores y estudiantes	Material de escritorio y otros.	1er trimestre

-Teatro -Música -Poemas -Títeres Escuela de padres de familia (Invitación a todos los padres de familia) Para hacer un momento formación y recordarles cual es el rol o función que deben cumplir como padres de familia no solamente en el colegio sino en todos los ámbitos - A través de curso de actualización del uso	Profesores, padres de familia y estudiantes	Textos, revistas, dispositivos electrónicos, data	2er trimestre
tecnológico			
Evaluación del proyecto	- Todos	Material de escritorio	3er semestre

Estrategias para la retroalimentación

 a. Exponer el tema sobre los contenidos, haciendo conocer sobre la problemática del Ciberacoso

- b. La segunda actividad es como resolver el problema de adolecente sobre el Ciberacoso
- c. Los estudiantes deben realizar actividades de cómo hacer frente a esta problemática desde la perspectiva, que políticas se debe implementar a través de propuestas utilizando distintos recursos.
- d. Y por último se debe realizar una evaluación del proyecto, identificando las deficiencias que se tubo.

Los responsables de la actividad son: el Director, profesores (as), estudiantes, los materiales que se utilizarán serán bolígrafos, textos de apoyo y otros, luego el tiempo debe establecerse un cronograma de que fecha a que fecha será implementado, además, este proyecto debe ser aplicado por todas las áreas de educación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- "Ciberbullying". En: Significados.com. Disponible en:. (11 de MARZO de 2020).

 Obtenido de https://www.significados.com/ciberbullying/ Consultado: 5 de julio de 2021
- Arriagada, I., & Godoy, L. (s.f.). Prevenir o reprimir: falso dilema de la seguridad ciudadana. *Revista de la CEPAL 70*(N° 70), 107 131.
- Bartrina Andrés, M. J. (2014). Conductas de ciberacoso en niños y adolescentes.

 Hay una salida con la educación y la conciencia social. *Educar*, *50(2)*.

 Obtenido de https://raco.cat/index.php/Educar/article/view/287060
- Costitucion Politica del Estado Plurinacional de Bolivia. (2008). la Paz, Bolivia: Gaceta Oficial.
- D.S. Nº 1302 . (1 de 08 de 2012). Bolivia.
- Garaigordobil, M. (2011). Prevalencia y consecuencias del cyberbullying: una revisión. *International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, 233 254. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/268810981_GARAIGORDOBIL_M _2011_Prevalencia_y_consecuencias_del_cyberbullying_Una_revision_Inte rnational_Journal_of_Psychology_and_Psychological_Therapy_112_233-254
- Gardey., J. P. (2013 actualizado 2021). https://definicion.de/plataformavirtual/#plataformas-virtuales-y-educacion. Obtenido de Definición de plataforma virtual

- Gómez Acosta, C. (junio 2014). FACTORES ASOCIADOS A LA VIOLENCIA:

 REVISIÓN Y POSIBILIDADES DE ABORDAJE. *REVISTA IBEROAMERICANA DE PSICOLOGÍA: CIENCIA Y TECNOLOGÍA*(7), 115
 124. Obtenido de

 https://reviberopsicologia.ibero.edu.co/article/view/rip.7110/451
- González Calatayud, V., Prendes Espinosa, M., & Bernal Ruiz, C. (2020). Revista de Investigación Educativa. *Investigación sobre adolescentes que son observadores de situaciones de ciberacoso, 38(1)*. Obtenido de https://revistas.um.es/rie/article/view/370691
- González, C. (19 de diciembre de 2017). *emagister*. Obtenido de https://www.emagister.com/blog/ciberbullying-definicion-caracteristicas-tipologias/
- Hdez, A. (s.f.). *ECONOMÍA TIC/TECNOLOGÍA* . Obtenido de https://economiatic.com/concepto-de-tic/
- Hernández Prados, M., & Solano Fernández, I. (2007). RIED. Revista

 Iberoamericana de Educación a Distancia. CIBERBULLYING, UN

 PROBLEMA DE ACOSO ESCOLAR, 10(1). Obtenido de

 https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=331427206002
- IIDH, I. I. (2014). Prevención del acoso escolar Bullying y Ciberbullying. *Australian Aid*, 418.
- INADI. (2010). Obtenido de https://sites.google.com/site/ciberbullyingusa/marcoteorico

- Jana Blanco, A. M. (2012). VIOLENCIA ESCOLAR: CIBERBULLING EN REDES SOCIALES. International Journal of Developmental and Educational Psychology, vol. 1, núm. 1.
- Javier Puyol, s. d. (5 de marzo de 2017). *info@confilegal.com*. Obtenido de https://confilegal.com/20170305-todo-ciberbullying-ciberacoso/
- Legislativo, P. (28 de MAYO de 2018). SITEAL. Obtenido de

 https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_bolivia_

 0248.pdf
- Ley 070 De la Educación Avelino Siñani Elizardo Pérez. (20 de 12 de 2010). la Paz, Bolivia: Gaceta Oficial.
- Ley Nº 045, Contra el Racismo y toda forma de discriminacion. (08 de 10 de 2010). La Paz, Bolivia.
- Ley Nº 164. (8 de agosto de 2011). LEY DE TELECOMUNICACIONES,

 TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN. La Paz, Bolivia: Gaseta Oficial.
- Ley Nº 1768 Código Penal . (10 de 03 de 1997). La paz, Bolivia: Gaceta Oficial .
- Ley Nº 548 Código Niña Niño y Adolecente . (17 de julio de 2014). La Paz, Bolivia: Gaceta Oficial.
- Lugones Botell, M., & Ramírez Bermúdez, M. (2017). Bullying: aspectos históricos, culturales y sus consecuencia para la salud. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 33, 154 162. Obtenido de http://scielo.sld.cu/pdf/mgi/v33n1/mgi14117.pdf

- Martínez Pacheco, A. (otoño 2016). La violencia, Conceptualización y elementos para su estudio. *Politica y Cultura*(46), 7 31. Obtenido de https://polcul.xoc.uam.mx/index.php/polcul/article/view/1300/1275
- Monelos Muñiz, E. (2015). Análisis de situaciones de acoso escolar o bullying en centros de Educación Secundaria de La Coruña. *Revista Universidad la Coruña*. Obtenido de https://core.ac.uk/download/pdf/61917775.pdf
- Morales, A. (abril de 2019). *Toda Materia*. (bullying, Productor) Obtenido de https://www.todamateria.com/bullying/
- Münch, L., & Angeles, E. (2000). *Métodos y Técnicas de Investigación*. México: Trillas S.A.
- Muñoz Razo, C. (2011). Cómo Elaborar y Asesorar una Investigación de Tesis.

 México: PEARSON.
- OMS, (. (2003). Informe Mundial sobre la violencia y la Salud. Washington D.C.
- Ortega Andero, A. (s.f.). Los 5 metodos de estudio más comunes en Psicología.

 Psicología y Mente.
- Ossorio, M. (2002). *DICC. DE CIENCIAS JURÍDICAS POLÍTICAS Y SOCIALES.*Argentina: Editorial: HELIASTA.
- Pérez Vallejo, A. M. (2017). Bullying e cyberbullying: hoja de ruta y principales retos para la intervención. *Pensar Revista de Ciencia Juridica*, 34-58.
- PERIÓDICO, P. S. (2021). Alerta: captan niñas por redes, las violan y luego las extorsionan. Nuestra señora de La Paz, La Paz, Bolivia. Obtenido de https://www.paginasiete.bo/sociedad/2021/10/25/alerta-captan-ninas-por-redes-las-violan-luego-las-extorsionan-313166.html

Pública, L. (2 de julio de 2014). Bullying: el enemigo silencioso de los colegios alteños. *La Pública*. La Paz. Obtenido de https://lapublica.org.bo/altoque/la-paz/item/121-bullying-el-enemigo-silencioso-de-los-colegios-altenos

Quisbert, E. (enero de 2008). Centro de Estudios de Derecho. Historia Del

- Derecho Penal A Través De Las Escuelas Penales Y Sus Representantes.

 Obtenido de

 https://www.google.com/search?q=HISTORIA+DEL+DERECHO+PENAL+A
 +TRAV%C3%89S+DE+LAS+ESCUELAS+PENALES+Y+SUS+REPRESEN
 TANTES&oq=HISTORIA+DEL+DERECHO+PENAL+A+TRAV%C3%89S+D
 E+LAS+ESCUELAS+PENALES+Y+SUS+REPRESENTANTES&aqs=chro
 me..69i57j0i512.1713j1j15&sourceid=chrom
- Rodriguez, F. (1984). *Introducción a la metodología de las investigaciones sociales*. La Habana: Política.
- Rojas, M. (junio de 2015). PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIGITAL EN LA ESCUELA. Cochabamba, Bolivia: INOVA BOLIVIA, Ministerio de Educación.
- Ruiz, C., Álvarez, A., & Egea Marcos, F. (2003). ASPECTOS PSICOLÓGICOS DE LA VIOLENCIA EN LA ADOLESCENCIA. *Estudios de Juventud nº* 62/03(63). Obtenido de http://www.injuve.es/sites/default/files/art3.pdf
- Sánchez Pardo, L., Crespo Herrador, G., Aguilar Moya, R., Bueno Cañigral, F.,

 Aleixandre Benavent, R., & Valderrama Zurián, J. (2016). LOS

 ADOLESCENTES Y EL CIBERACOSO. Valencia.

Santiago, I. (16 de 03 de 2013). Antecedentes de Violencia Escolar. *FENÓMENO HISTÓRICO*. Obtenido de https://es.scribd.com/document/359612891/Antecedentes-de-Violencia-

Escolar

- Serrano-Barquín, T. M.-R. (JULIO-DICIEMBRE-2014). MANIFESTACIONES DEL CIBERBULLYING POR GÉNERO ENTRE LOS ESTUDIANTES DE BACHILLERATO . *Ra Ximhai*, 235 261.
- SIPPROINA. (s.f.). Prevención y Actuación ante la Violencia Digital y

 Ciberbullying. Obtenido de

 https://www.google.com/search?q=SIPPROINNA&oq=SIPPROINNA&aqs=c
 hrome..69i57j0i10l2.3287j0j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8
- Wikipedia. (s.f.). Obtenido de Wikipedia: https://es.wikipedia.org/wiki/Dan_Olweus

ANEXOS

ANEXO Nº 1

ENCUESTA PARA ESTUDIANTES DE SECUNDARIA

UNIDAD EDUCATIVA RAFAEL MENDOZA CASTELLÓN SOBRE EL CIBERACOSO O CIBERBULLYING

I.	DA.	TOS GENERALES				
	1.	Sexo Varón Mujer				
	2.	Edad de 12 a 15 16 a 18				
II.	PRE	EGUNTAS				
	1.	¿Qué redes sociales conoces y cuáles utilizas?				
		Facebook You Tube				
		Twitter LinkedIn				
		Instagram				
	2.	¿Cuál de las aplicaciones de mensajería utilizas con frecuencia?				
		WhatsApp SMS Telegram Messenger				
	3.	¿Usted ha escuchado sobre la palabra ciberacoso o ciberbullying?				
		Si No				
	4.	¿Conoces sobre las consecuencias del ciberbullying?				
		Si No				
	5.	¿Conoces los riesgos por comunicarte y difundir información personal a través de las				
		redes sociales?				
	_	Si No				
	6.	¿Tus padres saben que visitas o tienes acceso a las redes sociales?				
	7	Si No				
 ¿Has recibido mensajes muy amenazantes y humillantes en las redes so mensajería? 						
		Si No				
		Si respondes si, ¿a quién hiciste conocer?				
		a. Personal administrativo e. Ninguno				
		b. Profesor (a)				
		c. Tus padres				
		d. Amigos				
	8.	¿Cuantas veces te has sentido intimidado o rechazado a través de dispositivos				
		electrónicos por parte de tus compañeros?				
		a. Nunca				
		b. Pocas veces				
		c. Alrededor de una vez a la semana				
	•	d. Varias veces a la semana				
	9.					
		a. No he visto y oído a nadie intimidando o rechazando				
		b. Ignore por completo que está pasando				
		c. Consuelo a la persona que sufre la intimidación o rechazo				
	10	d. Miro lo que está pasando y no hago nada . ¿Alguna vez has acosado a tus compañeros?				
	ΤO	. Cultura ser lias acosado a tas companeros:				

Si	No					
Si respondes si, ¿Cómo te sientes cuando acosabas electrónicamente?						
Agresivo	Satisfecho		Muy bien, porque se lo merecía			
Vengativo	Feliz		No responde			